

30 ESFeres
Estudios



El impacto de las empresas españolas en el exterior

El nuevo extractivismo en el centro del debate

El impacto de las empresas españolas en el exterior

El nuevo extractivismo en el centro del debate

Autoría: Jennifer Chavarro Quino, Erik Hagen y Bettina Cruz.

Coordinación y seguimiento: Grupo de Energía y extractivas de Ingeniería sense Fronteres.




La autora y la Asociación Catalana de Ingeniería Sin Fronteras, 2021.

El contenido de este estudio es responsabilidad exclusiva de la Asociación Catalana de Ingeniería Sin Fronteras y no refleja necesariamente la opinión del financiador.

www.esf-cat.org

 [@ESFCatalunya](https://twitter.com/ESFCatalunya)

 [/EnginyeriaSenseFronteres](https://www.facebook.com/EnginyeriaSenseFronteres)

 [telegram.me/ESFCatalunya](https://t.me/ESFCatalunya)

 [/ESFCatalunya](https://www.instagram.com/ESFCatalunya)



Índice

| | |
|--|----|
| 1. Prólogo | 5 |
| 2. El Quimbo: Impunidad de Enel Emgesa Vs la Resistencia | 7 |
| 2.1. Introducción | 8 |
| 2.2. El Quimbo: un proyecto inviable | 9 |
| 2.3. El Quimbo: un acuerdo transnacional | 11 |
| 2.4. “El Quimbo va porque va” | 13 |
| 2.5. La irregular licencia Ambiental | 15 |
| 2.6. Obligaciones, incumplimientos y daños | 17 |
| 2.7. Reparaciones y restituciones prioritarias | 21 |
| 2.7.1. Recuperación del Río Magdalena | 22 |
| 2.7.2. Restitución de la actividad Productiva | 23 |
| 2.7.3. Reconocimiento de las Víctimas de la represa y garantía del derecho a Participación | 25 |
| 2.7.4. El riesgo sísmico | 26 |
| 2.8. Acciones de Organización y Movilización por la defensa del Territorio | 28 |
| 2.9. Bibliografía | 32 |
| 3. Energía renovable en territorio ocupado | 34 |
| 3.1. Resumen | 35 |
| 3.2. ¿Cuál es el problema? | 38 |
| 3.3. Violaciones del derecho internacional | 42 |
| 3.4. Parques eólicos masivos | 48 |
| 3.5. Energía para el expolio | 49 |
| 3.6. Siemens ignora el consentimiento | 51 |
| 3.7. Inversores a la fuga | 54 |
| 3.8. Jugando la carta de la inmigración | 56 |
| 3.9. Enchufarse a la red eléctrica española | 58 |
| 3.10. Recomendaciones | 61 |
| 3.11. Notas | 63 |

| | |
|--|----|
| 4. Gas Natural Fenosa y la violación de derechos colectivos indígenas en el Istmo de Tehuantepec: la energía eólica como una herramienta del despojo | 67 |
| 4.1. Introducción | 68 |
| 4.2. En defensa del territorio, la cultura y la vida comunitaria ante el despojo | 69 |
| 4.3. Impactos comunitarios del negocio de las renovables | 71 |
| 4.4. Erosión de la identidad social de las mujeres binniza, en un contexto de intervención empresarial | 75 |
| 4.5. Unidos por el viento en la defensa del territorio | 77 |
| 4.6. Consideraciones finales | 81 |
| 4.7. Bibliografía | 83 |

1. Prólogo

Durante décadas, el orden sociopolítico imperante a nivel mundial ha impuesto un modelo de crecimiento económico exponencial basado y sostenido por el aumento continuo de la extracción de recursos naturales. Una tendencia que va directa e inevitablemente ligada a la vulneración de derechos humanos, al aumento del consumo y la emisión indiscriminada de contaminantes. Y deja tras de sí un modelo de desarrollo dependiente de recursos limitados, planteando un reto al paradigma dominante actual, de lógica insostenible y con fuertes impactos y desequilibrios ambientales, sociales y económicos que afectan directamente a los derechos humanos de muchas poblaciones.

Además, las grandes corporaciones se han apoderado del control de la energía, convirtiendo este derecho básico en una mercancía. Su gestión, por un lado, limita el acceso a las familias que no tienen suficientes recursos económicos y, por otro, perpetúa la constante violación de derechos humanos asociada al modelo de obtención de recursos energéticos basado en la extracción hacia el exterior.

Ante esta situación, se hace imperativo buscar alternativas. Desde Ingeniería sense Fronteres defendemos un cambio de paradigma en el modelo de desarrollo, producción y consumo, que se base en el respeto y la protección de los derechos humanos y del medio ambiente y que tenga en cuenta la sostenibilidad de los bienes comunes disponibles. Planteamos también un cambio de modelo que nos lleve a un escenario de soberanía energética, donde los espacios de decisión sean liderados por la ciudadanía, no solo como herramienta de garantía de un modelo sostenible y socialmente justo, sino también como elemento democratizador del acceso a la

energía.

Actualmente, estamos inmersas en el debate político y ciudadano de la transición energética. Hay un consenso global que nos dice que el actual modelo energético, mayormente basado en energías fósiles, es insostenible; tanto las instituciones como la sociedad civil, el mundo empresarial y el tercer sector coinciden en la necesidad de transitar hacia una matriz energética basada en energías renovables. Las grandes corporaciones que dominan el panorama energético no son ajenas a este proceso y se están sumando, con la velocidad que sus amplios beneficios les permiten, a la generación renovable. Sin embargo, observamos a nuestro alrededor distintos hechos que hacen necesaria una reflexión alrededor de la transición energética: municipios que alertan sobre la amenaza que suponen los megaproyectos de renovables, las mismas grandes corporaciones que buscan acceder a fondos públicos para financiar su supuesta transición y mantener los beneficios, o la ausencia de conceptos tan necesarios como el decrecimiento en los sectores mainstream.

No hay duda de la importancia de transitar hacia una energía más verde, pero solamente con esto no alcanzaremos la soberanía energética. La transición a las renovables debe ir acompañada de una democratización del modelo energético, de participación ciudadana vinculante, de una generación energética vinculada a los territorios y a las personas que los habitan; debe deshacerse de grandes empresas transnacionales que solo operan bajo la búsqueda de beneficio económico y generan precariedad energética tanto en el Norte como en el Sur global. Debemos decrecer y generar nuevos consensos que asuman la energía como un derecho indispen-

sable para la vida y reconozcan y prioricen sus usos sociales y de cuidados. Debemos rechazar todo extractivismo, fósil o renovable.

Este estudio pretende aportar más luz sobre cuáles son en realidad los impactos de las energías renovables a gran escala en el Sur Global, y así poder contribuir a la reflexión sobre qué aspectos es necesario cambiar del actual modelo energético más allá de las fuentes de generación de la energía.

Es voluntad de Ingeniería sense Fronteres generar espacios para que las propias comunidades afectadas relaten las vulneraciones a las que se han visto sometidas por parte de grandes corporaciones que operan en el mercado energético del Estado Español. Por ello, los tres capítulos que conforman este informe proceden de distintas autorías que han vivido o han sido testimonios del conflicto. Creemos que este carácter coral aporta riqueza y contribuye a hacer escuchar voces que algunos querrían silenciar.

2. El Quimbo: Impunidad de Enel Emgesa Vs la Resistencia

Por Jennifer Chavarro Quino.
Comunicadora en ASOQUIMBO.



2.1. Introducción

La Represa El Quimbo, ubicada al sur de Colombia en el Departamento del Huila y adjudicada en el año 2008 bajo el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez a Endesa y su filial Emgesa, se constituyó en la primera central Hidroeléctrica en Colombia construida con totalidad de capital extranjero, inundó 8.586 ha de tierras, destruyó el río Magdalena y generó irremediables daños sociales, económicos, culturales y ambientales que actualmente son investigados por los órganos de control más importantes del país.

El emblemático caso del proyecto hidroeléctrico El Quimbo hoy propiedad de la Italiana Enel (Emgesa), ha permitido documentar los irreversibles daños que ocasionan las represas en los territorios, develar las políticas nacionales que favorecen los intereses privados en detrimento de los intereses nacionales, alertar sobre las pretensiones de las corporaciones extranjeras y el gobierno nacional de profundizar en proyectos de política extractivista en la región Surcolombiana y denunciar la violación de derechos y la impunidad corporativa.

Asoquimbo, organización social constituida para defender los intereses y derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las comunidades afectadas por la represa de El Quimbo; se ha constituido en un referente de lucha, defensa territorial frente al extractivismo y el Plan de Master “privatización” del río Magdalena que propone la construcción de nuevas represas en el Sur de Colombia.

2.2. El Quimbo: un proyecto inviable

El 31 de octubre de 1995 la Central Hidroeléctrica de Betania S.A -C.H.B.- inició el trámite de solicitud de la licencia ambiental del P.H Quimbo, dos meses más tarde el Ministerio de Ambiente con fundamento en la Ley 99 de 1993 y Concepto Técnico N° 0799 determinó la necesidad de la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas -DAA- y definió los términos de referencia. El -DDA- tenía como objetivo presentar la información necesaria para evaluar y comparar las diferentes alternativas de construcción de la represa, con el fin evitar o mitigar los riesgos, efectos e impactos negativos en el uso de los recursos ambientales.

A partir de la identificación de aprovechamientos hidroeléctricos del Alto Magdalena a través del Estudio de Prefactibilidad realizado en 1983 por el Instituto Colombiano de energía Eléctrica y la Electrificadora del Huila S.A; la sociedad central hidroeléctrica de Betania S.A C.H.B. presentó el 1 de noviembre de 1996 el Diagnóstico Ambiental de Alternativas del P.H QUIMBO: **Alternativa A:** i) Quimbo 720 msnm, ii) Quimbo 710 msnm y **Alternativa B:** iii) Lomas de Aguirre. En la solicitud del - DDA-La Sociedad decidió recomendar la Alternativa del Quimbo a 720 msnm, descartando la Alternativa Lomas de Aguirre pese a que esta representaba una menor inundación y un menor desplazamiento de la población.

Una vez evaluado el Diagnóstico de Alternativas, la Dirección Ambiental Sectorial del Ministerio de Ambiente, las rechazo todas mediante el concepto N°147 con base en el cual decidió *“declarar que ninguna de las alternativas presentadas por la empresa Central Hidroeléctrica de Betania S.A para el proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, es viable”* argumentando que las alternativas no

eran competitivas en términos técnicos y económicos; es decir, era desproporcional el área de inundación con relación a la producción de energía teniendo en cuenta las instalaciones eléctricas que existían en su momento en el país (en el caso del Huila, la represa de Betania). La pérdida de suelo- cobertura, valor ecológico resultaba irreparable, se estaría afectando de una manera crítica y estructural una productividad que no tendría capacidad de restitución y se estaría afectando a una población económicamente activa que dependía principalmente de la zona a inundar y con un fuerte arraigo cultural.

Pese a lo anterior, la -CHB-, interpuso un recurso de reposición para insistir en la construcción del proyecto, pero El Ministerio de Ambiente a través del Auto 020 del 19 de enero de 1997 ratificó su decisión de rechazo frente a la construcción de la represa Quimbo.



2.3. El Quimbo: un acuerdo transnacional

Aunque administrativa y técnicamente el proyecto fue rechazado, las relaciones de orden comercial entre el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez y España, resultaron favorables para viabilizar la construcción de represas en Colombia. Bajo sus *políticas de seguridad democrática, confianza inversionista y cohesión social* se aprobaron tres grandes represas: Hidrosogamoso, Hidroituango y El Quimbo, todas instaladas en los ríos más importantes del país El Magdalena, El Cauca y El Sogamoso.

Atendiendo los parámetros de la OECD y de las Naciones Unidas, el 31 de marzo de 2005 Colombia le otorgó a España un conjunto de beneficios fiscales que disminuían las obligaciones tributarias a sus empresas a través del Tratado general para evitar la Doble Tributación -TDT-, con el propósito de facilitar la inversión extranjera y bajo el supuesto de generar empleo y crecimiento a la economía colombiana.

En el departamento del Huila el Gobierno Colombiano le entregó a Emgesa-Endesa. la propiedad de la represa de Betania. El 21 de febrero de 2007 se aprobó la resolución que fusionó a las Sociedades Betania S.A. E.S.P. y Emgesa S.A. E.S.P. A partir de ese momento Emgesa, se posicionó como la primera empresa generadora de energía en el país con el 21% de la capacidad instalada; este movimiento financiero representó para la compañía, una avanzada estratégica en la expansión de la generación de energía en Colombia y América Latina.

Dos personas de la vida económica y política del país, engranaron el proceso de fusión de Betania. José Antonio Vargas Lleras perteneciente a una de las familias políticas más tradicionales e influyentes del país (hermano de Germán Var-

gas Lleras que en su momento representaba uno de los grupos Uribistas con mayor influencia en el Congreso de la República), quien renunció a la dirección de la Empresa de Energía de Bogotá (EEB) para asumir la presidencia de la Central Hidroeléctrica de Betania y Luisa Fernanda Lafaurie nombrada Ministra de Minas y Energía entre el 2001 -2002 en el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez y denunciada por supuesto favorecimiento a Endesa a través de un ajuste en la tarifa de energía que beneficiaría a la empresa por un valor de 120 mil millones de pesos. Ambos se convirtieron en miembros independientes de la junta directiva de la Compañía Emgesa S.A.E.S.P. y jugaron un papel importante en el posicionamiento de la empresa.

La reelección de Álvaro Uribe Vélez para el periodo 2006-2010 construyó el andamiaje, jurídico – político y militar para afianzar y favorecer la inversión extranjera. A través de sus políticas de seguridad democrática, confianza inversionista y cohesión social, se adoptaron decisiones que definieron de manera casi oculta, proyectos de carácter extractivo respondiendo a los intereses de las corporaciones transnacionales y pasando por encima de los derechos de las comunidades y sus territorios. La venta de la represa de Betania, hizo parte de una estrategia para posicionar a Emgesa S.A.E.S.P. en la cuenca del Río Magdalena para la construcción de nuevas represas y para extender la vida útil de Betania frente a los serios problemas de sedimentación.



2.4. “El Quimbo va porque va”

“La venta del Quimbo fue hecha en junio de 2008 y la opinión pública del Huila la fue conociendo poco a poco, casi de una manera secreta. La razón es simple: la hidroeléctrica tendría la exclusiva función de producir energía para la exportación a Ecuador, Centroamérica –Plan Puebla-Panamá– y el Caribe –Santo Domingo y Puerto Rico”.

A través del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES– del año 2008, el Plan de Expansión de Referencia: Generación y Transmisión de 2009-2023 y el Plan Nacional de Desarrollo “desarrollo para todos”, el Documento 3527 de 2008 de Política Nacional de competitividad y productividad y la creación del nuevo esquema regulatorio de adjudicación de cargo por confiabilidad; se realizó la primera subasta GPPS en donde Emgesa S.A. E.S.P. adquirió a través de un contrato de cargo por confiabilidad la asignación de obligación de energía firme –OEF– para el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo con un compromiso de 400GWh-año hasta 1.650 GWh-año, durante 20 años a partir del 01 de diciembre del 2014 hasta el 30 de noviembre de 2034.

La política de confianza inversionista expresada en el cargo por confiabilidad, significó que el Estado comprometió a los colombianos a pagarle a Emgesa S.A. E.S.P. un ingreso fijo con un precio asignado de 13,998 US\$/MWh. equivalentes en el 2014 de 5.6 millones de dólares, en el 2015 de 11.9 millones de dólares, en el 2016 de 18.9 millones de dólares año. Generando a la transnacional una tasa de ganancia bajo el supuesto de disponer de la energía prioritariamente en caso de un “apagón”.

Una vez acordado el negocio Emgesa S.A. E.S.P.

presentó el Estudio de Impacto Ambiental y el 10 de abril de 2008 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial inició el trámite administrativo para el otorgamiento de la de Licencia Ambiental, ignorando por completo las razones que trece años atrás impidieron la construcción del proyecto.

Sin contar con el permiso ambiental, el Ministerio de Minas y energía impuso el proyecto a través de la declaratoria de utilidad pública e interés social 8.586 Has a favor de la compañía mediante la expedición de la Resolución 321 del 01 de septiembre de 2008, acto administrativo que fue ampliado en el año 2011-2012 hasta completar un total de 42.791,59 Has del Departamento del Huila entregadas a la transnacional. La declaratoria de utilidad pública entregaba la propiedad de los *“terrenos necesarios para la represa”* y fue utilizada por Emgesa S.A. E.S.P para adelantar desalojos, iniciar trámites de expropiación judicial, realizar entregas anticipadas de predios e imponer valores de compra de los predios por debajo del valor comercial. Las comunidades campesinas del centro del Huila, judicialmente perdieron sus derechos de propiedad y se vieron despojadas de manera violenta sus territorios.

Adicionalmente, Emgesa S.A. E.S.P. radicó ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la solicitud para la suscripción de un contrato de estabilidad jurídica con el Gobierno, a través del cual buscó garantizar su inversión, lo que significaba que en caso de una modificación de la legislación colombiana que fuera adversa a sus intereses no se le aplicaría o en caso contrario, es decir, que la modificación fuera favorable, se le sería aplicada la nueva normatividad.

Las anteriores concesiones del Gobierno Nacional se complementaron con la política de seguridad democrática a través de la cual se creó y activó el Batallón Especial Energético y Vial No. 12 Coronel José María Tello de acuerdo a la disposición N. 0012 con el propósito de salvaguardar la infraestructura productiva del departamento particularmente los potenciales energéticos como el Embalse de Betania y el proyecto hidroeléctrico El Quimbo. Financiado en un 40% por la empresa privada y un 60% por el Estado Colombiano.

Una vez, Emgesa S.A. E.S.P. obtuvo la propiedad de Betania, El Gobierno Nacional le entregó las condiciones económicas, jurídicas y militares para la construcción del Quimbo generando gran inconformidad en la zona. Posteriormente sin una revisión de fondo se entregó la Licencia Ambiental porque como bien lo dijo en su momento el presidente Álvaro Uribe Vélez, dijo *“El Quimbo va porque va”*.

2.5. La irregular licencia Ambiental

El 22 de marzo de 2007 Lucio Rubio Díaz actuando en calidad de representante legal de Emgesa S.A. E.S.P. presentó solicitud de inicio de trámite de la licencia ambiental para el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, en dicha solicitud manifestó que no se requería la presentación del-DDA- teniendo en cuenta que para la compañía solo era factible una localización del proyecto. En respuesta a la solicitud de la empresa el entonces, Ministerio de Medio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT- decidió mediante Auto 0515 del 22 de febrero de 2008 en su artículo primero *“Declarar que el proyecto hidroeléctrico “El Quimbo”, localizado al sur del departamento del Huila entre las cordilleras Central y Oriental, sobre la cuenca alta del río Magdalena al sur del embalse de Betania, en jurisdicción de los municipios de Garzón, Gigante, El Agrado y Altamira, presentado por la empresa EMGESA S.A. E.S.P., no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas”*. El principal argumento presentado por el Ministerio para no requerir el -DDA- fue optimizar el aprovechamiento del recurso hídrico y maximizar los impactos ambientales positivos considerando el sistema en conjunto con la central hidroeléctrica de Betania; desconociendo por completo las implicaciones, inconformidades y consideraciones de carácter económico, productivo, social, cultural e incluso energético que se impidió años atrás el proyecto y que empezaban a denunciar las comunidades campesinas, gremios, organizaciones sociales, Alcaldes municipales y la Autoridad Ambiental Territorial Corporación Autónoma del Alto Magdalena-CAM-.

Paralelo al irregular trámite de otorgamiento de la licencia ambiental, Emgesa S.A. E.S.P. amparada en la utilidad pública inició la construcción de la represa, situación que fue denunciada por las

comunidades y el docente Miller Dussán Calderón en el Congreso de la República el 13 de noviembre de 2008 y a la que el entonces Ministro de Ambiente Juan Lozano Ramírez respondió que *“no es sino que empiecen a mover un milímetro de tierra en una obra sin licencia para que se ordene su cierre, para que se ordene su sellamiento y con fundamento en las normas para que se apliquen las medidas más severas si eso no se hace dentro del marco de una licencia”*.

Frente a las denuncias, la -CAM- remitió a la directora de licencias, permisos y trámites ambientales MAVDT, el concepto técnico de la visita de campo que confirmó el inicio de las obras por parte de la compañía afectando el suelo, el agua y la vegetación nativa, contribuyendo a la degradación de los recursos ambientales. El 11 de febrero de 2009 se abrió pliego de cargos contra Emgesa S.A. E.S.P. por presunta iniciación de obras sin licencia ambiental lo que más tarde dio lugar a una irrisoria sanción. Este fue el inicio de una serie de violaciones por parte de la empresa a nuestra soberanía territorial y a la normatividad porque en el Quimbo, primero fueron las obras y luego el permiso ambiental.

Como resultado del debate en el Congreso de la República se acordó que la Gobernación del Huila contrataría un estudio independiente frente al Estudio de Impacto Ambiental -EIA- presentado por la Compañía, con el propósito de determinar el alcance de las afectaciones que generaría el proyecto, dicho estudio sería un requisito indispensable para la decisión del otorgamiento o no de la licencia ambiental. Sin embargo, el Presidente Uribe bajo supuesto de una necesidad mutua *“Mis compatriotas del Huila necesitan el inversionista, y el inversionista tiene que pensar que lo mejor es plantar una inversión en*

un medio amable, con una comunidad que se siente a gusto con ese inversionista” instaló la Mesa de concertación con la participación del Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Agricultura, los representantes del congreso, las administraciones municipales de los seis municipios identificados como zona de influencia directa y la empresa, con la intención de unificar a la clase política dirigente a través de negociaciones que fueron suscritas en el denominado “Acuerdo de cooperación” asegurándose de anular cualquier oposición del sector político al proyecto.

Meses más tarde un concepto técnico emitido por la Dirección de Ecosistemas, validó la sustracción de las 7482.4 has de reserva forestal de la amazonia que cruzaban el área del proyecto, contrariando el procedimiento ambiental establecido que exigía hacerlo previamente y con una rigurosa fundamentación técnica.

Pese a la masiva oposición de las comunidades campesinas afectadas, el-MAVDT- le otorgó la licencia ambiental a Emgesa S.A. E.S.P. mediante la Resolución No. 0899 del 15 de mayo de 2009 para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico “El Quimbo”. En dicha Resolución se incorporaron algunas de las obligaciones establecidas en el acuerdo de cooperación, se establecieron las medidas de compensación, procedimientos para el otorgamiento de las mismas y en su artículo primero se realizó la sustracción del área de reserva ignorando la solicitud de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de abstenerse de otorgar la licencia ambiental hasta tanto no se sustrajera de manera previa.

2.6. Obligaciones, incumplimientos y daños

“El proyecto hidroeléctrico el Quimbo genera unos impactos ambientales muy graves que fueron evaluados por la corporación autónoma regional y bajo el concepto nuestro las compensaciones que fueron establecidas en la licencia ambiental no son suficientes para compensar los impactos ambientales que genera el proyecto”. Rey Ariel Borbón (2009).

El 21 de febrero de 2009 La italiana Enel toma el control total de Endesa Acciona, con la adquisición definitiva de Endesa, Enel adquirió una posición estratégica en América Latina (Chile, Argentina, Perú, Colombia y Brasil) heredando las plantas y los proyectos en curso.

La operación accionaria, trajo consigo en el caso del Quimbo una renegociación de las compensaciones sociales y ambientales debido a que la empresa consideró que las obligaciones de la licencia eran *“impuestas, desproporcionadas, excesivas, carentes de fundamento legal y contrarias a los principios de legalidad y equidad”* y *“ocasiona cuantiosísimos perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales”*.

En este contexto, el Presidente Uribe anunció analizar las relaciones económicas bilaterales, realizar reuniones de trabajo con directivos de las empresas españolas y adelantar acuerdos para garantizar a los extranjeros sus inversiones. Por su parte Emgesa S.A. E.S.P. solicitó conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos con el fin disminuir su responsabilidad en materia ambiental y social, en particular con las obligaciones relacionadas con la sustracción del área de reserva ambiental de la amazonia, pretensión que fue acogida por el -MAVDT- sin consultar a las autoridades e instancias administrativas, a los terceros intervinientes del proceso; vulnerando el

debido proceso y el derecho a la participación, la legalidad, los intereses patrimoniales del Estado y los derechos fundamentales, razones por las cuales posteriormente el Tribunal administrativo de Cundinamarca desaprobó la conciliación.

En vista de no fue posible la modificación de la licencia ambiental, *El Ministerio de Ambiente recurrió, entonces, al Decreto 2820 que modificó la Ley Ambiental, dos días antes de concluido el mandato del Presidente Uribe y que fue hecho a la medida para incorporar las pretensiones de Emgesa que habían sido rechazadas por el Tribunal de Cundinamarca*". A través de la resolución 1814 del 2010 se realizó la modificación solicitada por Emgesa S.A. E.S.P. Relacionada con el plan de restauración y el aprovechamiento forestal disminuyendo el número de hectáreas, pasando 18.562 has a 11.079 has y el tiempo estipulado para el cumplimiento que paso de 3 a 20 años. Desde otorgamiento de la licencia ambiental hasta el año 2010 ya se habían hecho tres modificaciones, todas encaminadas a disminuir las obligaciones de la empresa.

Las irregularidades e incumplimientos de Enel-Emgesa han sido registrados durante 12 años por Asoquimbo a través de argumentos, movilización social y acciones judiciales que han tenido que ser reconocidas por las diferentes instituciones del Estado: Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Procuraduría de la Nación, Corte Constitucional, entre otras. Sin embargo las acciones adelantas por las instituciones del Estado para restablecer los derechos han sido ineficientes y la mayor dificultad proviene de la omisión y acción de la Autoridad Nacional que ha limitado su función a realizar modificaciones y "ajustes" para favorecer a la empresa, disminuyendo el contenido de las obligaciones y ampliando los tiempos estable-

cidos para el cumplimiento; lo que ha generado una grave afectación al patrimonio de los entes territoriales y los derechos fundamentales de las comunidades campesinas.

El contenido de los Autos de seguimiento elaborados por la ANLA a través de las visitas y conceptos técnicos, demuestran los reiterados incumplimientos por parte de la compañía con respecto a las obligaciones de la L.A. muestra de ello es el Auto 2997 del 11 de Julio de 2016 que ordenó la celebración de la Audiencia Pública Ambiental -APA-, se trató de la segunda audiencia convocada para evaluar un megaproyecto estratégico nacional y la primera para el caso de represas.

La Audiencia de Seguimiento fue un reconocimiento expreso a violación de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones bajo los cuales se otorgó la licencia ambiental a Emgesa S.A. E.S.P. Su convocatoria se fundamentó en incumplimientos respecto a: el viaducto, la vía Perimetral, el Ferry, las Plantas de Tratamiento, los programas de vivienda, los proyectos productivos por municipios, el desarrollo económico de los afectados, la garantía de agua potable para los reasentamientos, los distritos de riego, el museo, la franja de vegetación y el aprovechamiento forestal, entre otros.

Su desarrollo fue contundente, durante dos días 11 y 12 de noviembre de 2016 en el municipio de Garzón (Huila) se concentraron aproximadamente 2.000 personas entre campesinos, académicos, autoridades municipales, la iglesia católica, investigadores y parlamentarios que presentaron 970 ponencias documentando los casos de violación de derechos y exigiendo al unísono a la -ANLA-, la suspensión de la licencia

como única medida del restablecimiento derechos, de no repetición del despojo, desplazamiento y el ecocidio.

Los incumplimientos de Enel-Emgesa S.A. E.S.P. y las actuaciones por parte de la ANLA han profundizado la crisis económica y humanitaria que vive el departamento del Huila, tal como tal como se expuso en la Audiencia: el desacato de la sentencia T-135/13, debido a que la empresa se niega sistemáticamente a reconocer las solicitudes de inclusión en el censo de afectados. La destrucción de las cadenas productivas, el desempleo masivo, la ruptura del tejido social, la mortandad de peces, la contaminación del agua y el ambiente por el no retiro de la biomasa, el desabastecimiento de agua potable, los daños a la infraestructura vial (municipio de Iquira), el desplazamiento de plagas y destrucción de cultivos como el café y la uva en zonas aledañas a la represa (municipios de Tarqui y Pital), la pérdida del patrimonio arqueológico y cultural. En los reasentamientos: la construcción de urbanizaciones sin licencias de construcción y actualización de planes de ordenamiento territorial, la afectación del derecho al a propiedad, el conflicto inter-veredal entre la población receptora y reasentada (caso llanos de la Virgen y Rancho Espinal), la asignación de parcelas sobre zonas de protección ambiental, los distritos de riego sin terminar y con fuentes de agua insuficiente para su funcionamiento, el retraso en los proyectos productivos, la parálisis de la economía familiar, los procesos de expropiación de familias que tenían derecho a reasentamiento, entre otros.

Ante lo inocultable, la ANLA tuvo que pronunciarse sobre los daños económicos, sociales, ambientales y culturados ocasionados por el

proyecto y en tal sentido, dispuso algunas medidas adicionales e inició la formulación de cargos (procesos sancionatorios) por el incumplimiento que obedecía en un 70% a obligaciones relacionadas con el componente socioeconómico y ambiental.

Podemos afirmar que doce años después de otorgada la L.A y cuatro años después de realizada la -APA-, siguen vigentes los incumplimientos y se ha presentado una agudización en los daños como se puede constatar en el caso particular de la afectación a la calidad del agua del río magdalena producto de la irresponsabilidad ambiental de Enel-Emgesa al incumplir con el retiro de la biomasa, situación que tiene en estado de coma el Río Magdalena, por orden judicial diariamente se le inyectan 80 toneladas de oxígeno para sostener sus niveles mínimos de vida.

Hasta la fecha la empresa ha presentado 20 informes de cumplimiento -ICAS- que abarcan el periodo de 2009 hasta el 31 de agosto de 2019 y que han sido evaluados a destiempo por la -ANLA- a través de las visitas de seguimiento. Recientemente se evaluaron los -ICAS 18-19-20 que generaron el acto administrativo 6118 del 30 de junio de 2020 en donde se reiteran situaciones de incumplimiento por parte de la empresa tales como: el incumplimiento del plan de restauración de las 11.079 has, el monitoreo y medidas a implementar frente a las zonas de inestabilidad, la deficiencias para asegurar el nivel de oxigenación del agua del río magdalena, entre otras.

Entre los múltiples y prolongados daños e incumplimientos ocasionados por el Quimbo, los siguientes son de consenso por parte de los diferentes actores dentro del departamento del Huila:

La pérdida de la capacidad productiva del departamento al inundar 8.586 Hectáreas. A 2008 la zona producía más de 36.000 toneladas de alimentos por un valor presente cercano a los \$43.982,8 Millones de pesos.

El desplazamiento forzado, las expropiaciones, los desalojos, la compra de tierras por debajo del mercado y los reasentamientos ilegales según pronunciamientos proferidos por la Comisión Internacional de Juristas.

Desacato de órdenes judiciales como la Sentencia T 135/13 que ordenó la realización de un nuevo censo garantizando la participación de las comunidades.

La degradación de los ecosistemas acuáticos, con pérdida de los recursos icticos para el departamento y la nación.

El detrimento de la calidad y salubridad del agua, por la modificación artificial de las cuencas hidrográficas y la alta contaminación por la descomposición de grandes volúmenes de biomasa no retirados.

La destrucción del Patrimonio religioso y cultural del Departamento, sin la debida autorización de la Asamblea del Huila, única autoridad competente, caso de inundación de la Iglesia de San José de Belén.

La restitución de (5200 Has) no cuentan con riego y deberían tener por lo menos la misma productividad del predio afectado.

Todo lo anterior sigue sin ser resuelto, por el contrario la -ANLA- amplía los plazos de cumplimiento, modifica la licencia y somete al campesino a una relación asimétrica frente al enorme

poder corporativo de Enel-Emgesa.

A lo largo del desarrollo de la represa, se han discutido en diferentes gobiernos departamentales los incumplimientos a través mesas de seguimiento que de nada han servido porque la empresa no tiene voluntad de respetar, cumplir, ni hacer absolutamente para resolverlos; por el contrario permanentemente busca disminuir el costo de sus compensaciones como es el caso de la vía perimetral y la restitución de la actividad productiva.

2.7. Reparaciones y restituciones prioritarias

Las razones por la cuales se rechazó el Quimbo en 1995 y las denuncias de la comunidad a lo largo de estos 12 años sobre los daños se han confirmado. Actualmente, el conflicto generado por Enel-Emgesa con la represa del Quimbo sigue latente y se agudiza con el pasar del tiempo. El panorama social, económico y ambiental en la región resulta dramático: desplazamiento, desempleo, mortandad de peces, afectaciones a la salud pública, riesgo sísmico. Desde la perspectiva de Asoquimbo resulta prioritario atender las siguientes situaciones:



2.7.1. Recuperación del Río Magdalena

La destrucción de todos los sistemas bióticos subacuáticos por efecto de la contaminación del río Magdalena está comprobada desde el momento mismo en que el Tribunal del Huila, le ordenó a Enel-Emgesa iniciar un proceso de oxigenación para garantizar las condiciones mínimas de oxígeno.

Actualmente, el Río Magdalena tiene vida artificial a través de dos tanques que le inyectan diariamente 80 toneladas de oxígeno. Lo anterior debido al incumplimiento de la empresa de retirar la biomasa ubicada en el vaso del embalse, lo que produjo gases reductivos que están eutrofizando – estratificando las aguas que son liberadas del embalse en pésimas condiciones, con concentraciones de oxígeno disuelto por debajo del límite permisible, con sustancias fisicoquímicas como ácido sulfúrico que en pequeñas concentraciones es letal para los peces, situación que ha ocasionado un perjuicio inminente, grave e irremediable a la pesca artesanal en el tramo que va desde la zona de construcción del proyecto hidroeléctrico Quimbo hasta la zona del proyecto hidroeléctrico de Betania y aguas abajo, generando una crisis alimentaria, una directa afectación al mínimo vital y a la salud pública principalmente de las (os) pescadores artesanales.

2.7.2. Restitución de la actividad Productiva

La obligación de restituir 5.200 has al departamento del Huila fue condición para el otorgamiento de la licencia ambiental, debido a que en su momento la Procuraduría General de la Nación -PGN- advirtió al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT *“abstenerse de otorgar licencia ambiental para la construcción del proyecto El Quimbo debido a que no se sustrajo el área de la zona de Reserva Forestal y porque no es conveniente que se inunden unas de las mejores tierras con aptitud agrícola de la región, cuando se considera que el Huila es pobre en tierras productivas y porque es difícil restituir la actividad productiva por la dificultad de encontrar tierras semejantes”*. El cumplimiento de esta obligación tiene la finalidad de restituir la actividad productiva de los municipios del área de influencia directa del proyecto, mediante dos vías: 2.500 has para reasentamientos y 2.700 has para restitución por riego por gravedad.

En tal sentido, Emgesa debía comprar y adecuar con distrito de riego por gravedad 2.500 hectáreas para reasentar a las personas propietarias con predios inferiores a 50 has. La obligación consistía en restituir la propiedad y la actividad productiva de la región; sin embargo la empresa inició procesos de expropiación contra los campesinos y a través de la figura de “entrega anticipada de predios” presionó a 244 familias a recibir una compensación económica en lugar de las tierras a las que tenían derecho. La empresa nunca cumplió con el número de hectáreas y tampoco restituyó la actividad, la reemplazó al comprar predios que ya tenían una producción ocasionando un nuevo desplazamiento de comunidades campesinas, tal como lo expreso la Contraloría General de la Republica.

En el Caso de las 2.700 has para restitución con

riego por gravedad, estas debieron ser compradas por el Ministerio de Agricultura y adecuadas en su totalidad, con distritos de riego por gravedad por Emgesa. Las tierras deben ser entregadas a comunidades afectadas sin propiedad que se dedicaban al trabajo de la tierra. A la fecha, no se ha adjudicado, ni se ha adecuado una sola hectárea; frente a esta obligación la posición de Enel- Emgesa y el Gobierno Nacional es que en el Departamento del Huila no hay tierras, ni agua, esta afirmación resulta falsa y solo pretende evadir la construcción del distrito de riego por gravedad que le corresponde a la compañía. Es importante mencionar que a partir del 2013 Enel (Emgesa), con la permisividad de la ANLA, de manera engañosa y fraudulenta presionó a 422 personas de un total de 426 beneficiarias para que a través de la firma de un documento renunciaran a su derecho a tierras a cambio de una suma entre 25 y 28 millones de pesos que denominaron “capital semilla” valor inferior frente al costo de la adecuación con distrito de riego por gravedad. Desde el año 2018 la empresa y las autoridades nacionales promueven la modificación a la licencia con el propósito de cambiar el distrito de riego por gravedad por la entrega de un recurso económico estimado en la 32,22 SMLV.

Todo lo anterior, bajo la supuesta inviabilidad pues se “generaría una SENSIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA”, es decir, les resultaría costoso, desconociendo por completo los informes de la Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Seguimiento al Quimbo (2019), que afirman que existe un área potencial de 17.718,95 hectáreas, ubicadas dentro de los seis municipios de influencia del proyecto y por lo menos 4 proyectos de captación de agua para los distritos de riego por gravedad.

El cumplimiento de esta obligación está en mora porque para la compañía resulta mucho más económico incumplir o modificar la obligación, que restituir las tierras y construir el distrito de riego por gravedad. Sin embargo, su cumplimiento resulta indispensable para la vida productiva, económica, cultural y ambiental de las comunidades campesinas, los municipios del centro y en general el Departamento del Huila. En el año *“2008 la zona inundada producía más de 36.000 toneladas de alimentos por un valor presente cercano a los \$43.982,8 Millones de pesos.”*

2.7.3. Reconocimiento de las Víctimas de la represa y garantía del derecho a Participación

La sentencia T-135/13 ordenó la elaboración de un nuevo censo de afectados por el P.H Quimbo, garantizando la participación de las comunidades e instando al Gobierno a transitar hacia un nuevo modelo energético. Emgesa S.A. E.S.P. Nunca realizó el nuevo censo como lo ordenó la Honorable Corte Constitucional; sino que se limitó a realizar un registro de personas, no garantizó la participación de las mismas en la construcción de la metodología, utilizó la inversión de la carga de la prueba contra el derecho de los afectados, rechazó de manera amañada a la mayoría de las 28.000 personas que presentaron la solicitud ante el Tribunal del Huila. Comunidades como los pescadores Artesanales siguen sin ser reconocidos pese a que la Contraloría General de la República constató la afectación a su productividad por la *“disminución de 7,95 toneladas entre el año 2009 y diciembre del año 2011, causado por diferentes motivos, entre ellos, por la puesta en marcha de las obras del Quimbo en el año 2010.”*

2.7.4. El riesgo sísmico

El 18 de julio de 2016 presentó la caída de la banca en la vía nacional Gigante-Garzón contiguo al proyecto el Quimbo detonado por el aumento del embalse a partir de la declaratoria de calamidad pública se identificaron por parte de la CAM nueve puntos críticos que pueden presentar eventos similares. La situación de riesgo e incertidumbre en materia sísmica no es nueva debido a que durante la construcción del proyecto y entrada en operación se han presentado, deslizamientos, agrietamientos, situaciones de riesgo frente a las cuales no es claro proceder porque no se tiene aprobado el Plan de Continencia frente a una eventual emergencia.

El geómetra italiano, Alexander Arpino, que participó en la construcción del proyecto durante cuatro años e hizo serias denuncias sobre el mismo declaró para la prensa regional que *«desde el principio de la obra esta es una represa que nació mal, y cuando las cosas nacen mal, toda la vida serán mal. Nunca se podrá dormir tranquilo»*. Ello, porque la base del muro de contención, o talud, se hizo sin los debidos requerimientos técnicos; adicionalmente, las fallas en el estudio de suelos significó que la base del muro cediera constantemente. Y mientras él advertía los problemas, dijo que INGETEC se encargaba de minimizarlos mediante el cambio de los planos de construcción, y brindando soluciones parciales que no respondían a las necesidades técnicas reales. A las denuncias por irregularidades en la construcción misma del Proyecto, Arpino sumó acusaciones por corrupción en las compras de materiales de la obra.

Finalmente, En diciembre de 2020, la Contraloría General de la República publicó el Informe de Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Ambientales establecidas por la Autoridad Na-

cional de Licencias Ambientales -ANLA- al Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, en respuesta de fondo a Derecho de Petición Interpuesto por Asoquimbo en el que concluye que *“como resultado de esta auditoría de cumplimiento, constituyó dieciocho (18) hallazgos administrativos, todos con presunta incidencia disciplinaria y cuatro (4) con presunta incidencia penal”*, con una preocupaciones principalmente por la afectación a la calidad de agua, el riesgo sísmico, la reforestación y la restitución de tierras y en el presente año se espera la imputación de cargos por parte de la Fiscalía General de la República contra Enel-Emgesa por daño ambiental al río Magdalena.



2.8. Acciones de Organización y Movilización por la defensa del Territorio

“El proceso histórico de la resistencia se reconstruyó en diferentes momentos que no son lineales sino a manera de espiral y que dan cuenta de las formas organizativas, comunicativas, educativas y jurídicas, tejidas desde lo local hasta lo global, que fueron orientando las acciones de movilización social contra todo el poder corporativo enraizado en las instituciones del Estado” (Dussán, 2017).

La Asociación de Afectados por el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo –Asoquimbo- se constituyó el 26 de julio del 2009, en el municipio de Gigante, Huila con el propósito de defender el Territorio, la Biodiversidad Natural y Genética, el Macizo Colombiano y los derechos de las comunidades víctimas del PHEQ concesionado por el Gobierno de Álvaro Uribe a las transnacionales Endesa Enel Emgesa.

Realizamos nuestro trabajo desde cuatro escenarios de acción: el organizativo, jurídico, comunicativo y político; todos articulados en función de exigir el cumplimiento de las obligaciones del Estado en el marco de la licencia ambiental a la Transnacional Enel- Emgesa S.A. E.S.P. en el caso del Quimbo y de promover el derecho a la autonomía territorial.

Nuestras acciones iniciaron antes de otorgada la licencia ambiental y continúan hasta la fecha porque seguimos exigiendo justicia socio-ambiental frente a la impunidad corporativa de Enel-Emgesa y porque a raíz de nuestra experiencia nos hemos comprometido con la lucha por la construcción desde lo público con gestión comunitaria de un modelo minero energético Soberano, Autónomo y Democrático.

En el año 2008. Ante la declaratoria de utilidad pública, ante la falta de información y participa-

ción, generamos espacios públicos de discusión con el propósito de advertirle a la clase política regional y en general a la ciudadanía, las implicaciones que tendría la construcción de la represa el Quimbo. En su momento realizamos tres foros: El Quimbo: ¿crecimiento o desarrollo sostenible? Asamblea Departamental; “El Quimbo: Asunto Ético y Político”, “El Quimbo: Resistencia pacífica y Movilización social.

En el mismo año se conformó un Comité Cívico por la defensa de los intereses del Huila, con el propósito de definir acciones para defender el territorio. En tal sentido, se instauró una Acción Popular solicitando la suspensión del trámite de solicitud de licencia ambiental para el Quimbo, argumentando los enormes impactos en materia productiva y ambiental para el departamento. Lamentablemente solo hasta agosto de 2020 se profirió el fallo de esta acción reconociendo como derechos algunos daños que se pretendían prevenir con la misma.

El 12 de febrero de 2009 presentamos ponencias en el marco de la Audiencia Pública Ambiental con el propósito de exigir al Ministerio de Medio Ambiente no entregar la licencia del proyecto. Nos movilizamos y logramos una participación significativa en la Audiencia en donde el 95% de los asistentes solicitaban negar el permiso ambiental para la represa. Desafortunadamente este espacio de “participación” no resultaba jurídicamente vinculante en el proceso de licenciamiento.

A partir del 2009 se realizaron con mayor fuerza y frecuencia acciones de movilización, exigiendo de manera pública la suspensión de la licencia ambiental. Nos movilizamos con los estudiantes de secundaria y la universidad; con los campesi-

nos y sus tractores. Documentamos el inicio de obras sin el permiso ambiental y nos constituimos como terceros intervinientes en la licencia ambiental con el propósito de actuar jurídicamente.

Entre el año 2010 -2012. Realizamos encuentros sobre los impactos de la represa, la seguridad soberanía y autonomía alimentaria, conciertos musicales en conmemoración del día internacional de lucha contra las represas (14 de marzo). Realizamos un paro de 15 días frente a las instalaciones de la Represa que nos condujo a una mesa de negociación con el Ministro de Medio Ambiente en donde se llegó al acuerdo de realizar unas mesas institucionales por cada uno de los municipios con el propósito de establecer las afectaciones derivadas por el Quimbo que eran desconocidas por la empresa.

Participamos de diferentes espacios de intercambios con otros procesos comunitarios que luchan contra represas en Colombia y América Latina.

En el año 2012-2013 aportamos información a la Contraloría General de la República relacionada con el censo de afectados realizado por la empresa. Logramos la Sentencia T-135/13 de la Corte Constitucional en donde se reconoce como afectado a un pescador artesanal aguas abajo del embalse y se insta al Estado Colombiano a pensar en otras formas de generar energía.

Adelantamos reuniones de trabajo con la Contraloría General de la República, el Incoder, La Agencia Nacional de Tierras, la Defensoría Nacional del Pueblo y la Fiscalía con el propósito de contribuir con información organizada y documentación de casos frente a lo incumplimiento por parte de Emgesa.

Constituimos el Movimiento Regional por la Defensa del Territorio, el Agua y la vida. Realizamos una minga con el Consejo Regional Indígena del Departamento del Huila, con el propósito de exigir cumplimientos al Estado Colombiano relacionados con el Quimbo.

El Movimiento Ríos Vivos y Asoquimbo participaron en la audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebrada en Washington D.C., EE.UU el 27 de octubre de 2014 donde se solicitó, instar al Estado Colombiano a reconocer el desplazamiento forzado a causa de la implementación de proyectos de “desarrollo”.

Participamos, en la presentación del reporte “CONQUISTADORES CORPORATIVOS”, durante la Cumbre de los Pueblos, realizada en Lima Perú en el marco de la COP/20, el 8 de diciembre, registrando las actividades de tres poderosas empresas: Repsol (españa), Glencore-Xtrata en Espinar, con sede en Suiza y el consorcio Enel Endesa Emgesa, con sede en Italia, concesionaria del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, calificado como “un ejemplo perfecto de impunidad corporativa”. Actualmente hace parte de la coordinación de la Mesa Social Minero Energética y Ambiental por la Paz.

Logramos la aprobación del Decreto Departamental 0489 de 2016 creado para la discusión y asesoría de la política minero energética en el Departamento del Huila; ha logrado consolidar 14 comités de defensa del territorio, promoviendo la formulación de acuerdos municipales para la protección del territorio y la consulta popular del municipio de Iquira.

El 11 de Noviembre de 2016 logramos la reali-

zación de la Audiencia Pública Ambiental de Seguimiento al P.H El Quimbo, la primera en el caso de represas y la segunda en proyectos de interés nacional. El aporte de nuestra organización se centró en la sistematización de los impactos sociales, culturales, ambientales y económicos generados por el proyecto, apoyando el equipo técnico de la mesa “Agua, Ambiente y Territorio” en los temas: jurídico, económico, ambiental y social.

En materia constitucional, se han realizado las siguientes acciones:

- Acción de cumplimiento Decreto 1277/13 derecho a tierras de las comunidades campesinas afectadas por el Quimbo.
- Acción de tutela por derecho de inclusión en el censo y solicitud de Desacato de Sentencia T-135/13 elaboración de nuevo censo de afectados y derecho a la participación ciudadana en materia minero-energético.
- Coadyuvancia en la Acción Popular recuperación de calidad del agua del río magdalena, Tribunal administrativo del Huila que se encuentra en el despacho para fallo.
- Demanda de nulidad de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo.
- Denuncia por delito ambiental en el río magdalena en Fiscal General de la Nación.
- Intervención y seguimiento a (4) demandas interpuestas por el Ministerio de Minas y Energía sobre los acuerdos municipales en el Departamento del Huila.
- Solicitud y convocatoria a la Audiencia Pública de seguimiento.

Y entre otras acciones, destacamos el trabajo comunicativo tales como:

- Producción y Publicación de contenidos propios a través de la página WEB <http://www.asoquimbo.org/>, redes sociales para divulgar todas las acciones realizadas y resultados del trabajo.
- Producción del boletín informativo impreso la VOZ DE MATAMBO de circulación departamental -Programa radial “Radio Asoquimbo” dirigido a las comunidades campesinas de la región.
- La Serie Audiovisual: Mujer y Despojo.
- El Programa Radial. Campesinos de la Tierra y del Agua,



2.9. Bibliografía

El Espectador. (14 de marzo de 2009). *La mala energía del Quimbo*. Colombia. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/la-mala-energia-del-quimbo-i/>

Canal Corporación Com-Unidad Comunicación para el Desarrollo Social. (09 de marzo de 2012). Gobierno Santos Responsable de desalojo de afectados por el Quimbo. [Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=ku-hNrxQU2g>

Salcedo, C. (2010). Negociaciones y Coaliciones de Política: el caso de la Hidroeléctrica “El Quimbo”-Huila, Colombia (2007-2010) [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional de Colombia.

Dussán, M. (2017). El Quimbo: extractivismo, despojo, ecocidio y resistencia. (p.p 61) Torre Gráfica Limitada. <https://movimientom4.org/wp-content/docs/publicacion-QUIMBO-colombia.pdf>

Corte Constitucional Sentencia t-135/13. Por medio de la cual se ordena a Emgesa S.A reconocer los derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida digna y al trabajo a siete casos y la elaboración de un nuevo censo, aplicando los postulados de esta sentencia y respetando, en especial, el derecho a la participación efectiva de los habitantes de la zona. <https://www.corte-constitucional.gov.co/relatoria/2013/T-135-13.htm>

Canal la danza inmóvil. (24 de mayo de 2014). El Gigante. Bruno Federico. [Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=bWHKtjHnm1E>

Diario la Nación. (5 de agosto de 2019). ¡Alerta!

estos son los 9 puntos alrededor del Quimbo.
Recuperado de: <https://www.lanacion.com.co/alerta-estos-son-los-9-puntos-criticos-alrededor-de-el-quimbo/>

Albarracín, J. (2015). Despojo y Ecocidio - Francisco Cabrera. [Video]. <https://vimeo.com/13352634>

Asoquimbo (29 marzo de 2020). Mujer y Despojo en el Quimbo - Capítulo. 1: Celina [Video]. . Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=zMg2BrzT4lk&feature=emb_title

Corporación Com-Unidad (2 de octubre de 2013). Desplazamiento de Estado en el Quimbo [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=ibPeHZEwAtQ&t=401s>

Asoquimbo. (2020, Noviembre) Los campesinos del Agua y Los campesinos de la Tierra. Identidad y cultura de las comunidades campesinas Ribereñas del Alto Magdalena. Proyecto Serie Radial. Comparte lo que somos. Ministerio de Cultura. <https://www.asoquimbo.org/es/especiales/comparte-lo-que-somos>.

Contraloría General de la República. (2020). Informe de Auditoría de Cumplimiento. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas por la autoridad ambiental- anla - al proyecto hidroeléctrica del quimbo -PHEQ. <https://www.asoquimbo.org/images/adjuntos/informeCGR27-122020.pdf>

3. Energía renovable en territorio ocupado

Cómo los proyectos de energías renovables de Marruecos en el Sáhara Occidental ocupado están contribuyendo a prolongar el conflicto en la última colonia de África .

Por Erik Hagen.
Miembro de la junta directiva de Western Sahara Resource Watch.



Campo de refugiados Saharai. Fuente: Daniel Bobadilla.

3.1. Resumen

El pueblo saharauí en el Sáhara Occidental -última colonia de África- nunca ha tenido la oportunidad de decidir sobre su propio futuro mediante un referéndum de independencia. Su país vecino, Marruecos, lleva 45 años ocupando su territorio. Y en la actualidad, los proyectos marroquíes de energías renovables se están convirtiendo de forma creciente en una nueva fuente de conflicto.

Marruecos es el único país del norte de África sin recursos petrolíferos propios, por lo que es el mayor importador de energía de la región. Para compensar esta situación y cubrir su creciente demanda energética, está desplegando enormes proyectos de energías renovables en parte del Sáhara Occidental, que lleva ocupando desde 1975.

Por ejemplo, 22 molinos aerogeneradores fabricados por la empresa germanoespañola Siemens Gamesa proveen el 95% de la energía necesaria para el controvertido expolio de minerales no renovables del Sáhara Occidental. La producción de energía verde está pues convirtiendo el expolio marroquí de este territorio en un negocio aún más lucrativo.

Siemens y la italiana Enel son las empresas más involucradas. Ganan las licitaciones marroquíes en el Sáhara Occidental asociándose con la compañía energética propiedad del rey de Marruecos. Cuando la casa real marroquí —que regula el mercado de la energía— recibe grandes contratos de energía, ello tiene un alto precio, que es el proceso de paz de la ONU en el Sáhara Occidental. Al exportar energía al propio Marruecos, este país y la familia real están afianzando su conexión con el territorio. ¿Cómo va a estar el rey interesado en un proceso de autodeterminación y descolonización del Sáhara Occidental, cuando él mismo se está beneficiando de la presencia ilegal del ejército marroquí en los territorios ocupados?

El propietario legítimo de la tierra, el pueblo saharauí, no ha consentido nunca los proyectos marroquíes. La mitad de la población originaria del territorio huyó del mismo ante la invasión de Marruecos en 1975. Opositores importantes contrarios a la marginación socioeconómica de los saharauís están cumpliendo cadena perpetua en las cárceles marroquíes.

Y mientras tanto, Marruecos se autoerige como “el primero de la clase” a escala global en la transición hacia un futuro de energías renovables.

El pueblo saharauí sigue sufriendo las consecuencias del fracaso de España en la descolonización del Sáhara Occidental, su antigua colonia. En vez de propiciar que sus habitantes se autogobernaran tras el dominio español, en 1975 el Gobierno de Franco -en proceso de colapso- permitió su ocupación ilegal por parte de Marruecos, uno de sus países vecinos.

Hoy en día, 45 años después, la mitad del pueblo saharauí malvive en condiciones precarias en campos de refugiados fuera de su país. La otra mitad vive bajo la ocupación marroquí, víctima de graves violaciones de los derechos humanos. La libertad de prensa brilla por su ausencia y todos aquellos (muy a menudo, mujeres) a quienes se le ocurre protestar en las calles de la capital, El Aaiún, son duramente reprimidos.

Mientras los fieles aliados de Marruecos presentes en el Consejo de Seguridad de la ONU impiden que esta organización acabe de resolver el problema, se está acometiendo un nuevo proyecto colonialista, relacionado en esta ocasión con las energías renovables. Y en esto, las empresas españolas están desempeñando un papel clave.

Más del 90% de las necesidades energéticas marroquíes están siendo actualmente cubiertas mediante la importación. La dependencia marroquí en esta materia resulta especialmente aguda en cuanto al petróleo, que sigue dominando el mix energético del país. La compañía petrolera nacional del reino, ONHYM, ha firmado acuerdos de prospección con empresas energéticas internacionales con el fin de explorar el potencial en esta materia tanto de Marruecos como del Sáhara Occidental. No existen, no obstante, señales de que las áreas que están explorando puedan contener las reservas necesarias ni que puedan ser explotadas en el corto plazo, con el fin de aliviar la dependencia marroquí de la energía importada.

Así que, para compensar las cada vez mayores necesidades energéticas de su creciente población, Marruecos ha comenzado a implementar estrategias de promoción de las energías renovables. En 2015, este país anunció sus planes de aumentar su capacidad de producción de este tipo de energías hasta un 52% para 2030. Para cumplir este objetivo, se propone sumar aproximadamente 10 GW de capacidad en energías renovables entre 2018 y 2030 [1].

A medio y largo plazo, Marruecos espera poder producir cada vez más energía propia a partir de fuentes renovables, con el objetivo también de exportar a Europa. Y este objetivo parece estar a su alcance. Mientras que, en la pasada década, las importaciones marroquíes de electricidad procedente de España aumentaron drásticamente, esta relación experimentó un brusco vuelco en 2019, cuando Marruecos se convirtió incluso en un exportador eléctrico neto en el mercado español, si bien solo con una modesta aportación de 771 GWh. Aunque se trate de una

magnitud muy reducida -una sola planta nuclear puede generar esa misma cantidad en aproximadamente un mes-, lo realmente asombroso ha sido este vuelco de la situación.

En 2017, las exportaciones eléctricas netas de España a Marruecos se elevaban a 5000 GWh. Tal vez no sea casual que este drástico cambio se produjera justo cuando España tuvo que introducir, a instancias de la UE, el sistema de tasas sobre emisiones de carbono y se puso en funcionamiento una central eléctrica de carbón en Safi, Marruecos. Así que la UE puso en marcha una investigación sobre la importación española de energía procedente de Marruecos, pues esta no está sujeta al sistema de derechos de emisión, por lo que su producción resulta menos costosa y más competitiva que la española [2]. Sin embargo, resulta imposible discernir de dónde procede cada electrón importado y el *mix* eléctrico marroquí ciertamente incluye también otras tecnologías, como la solar. En cualquier caso, el hecho de que Marruecos se haya convertido en exportador neto de energía parece confirmar su capacidad para cubrir su propia demanda nacional [3]. Un factor importante que explica esta evolución son las fuertes inversiones que este país ha llevado a cabo en proyectos de energías renovables.

En este contexto, el Sáhara Occidental posee un potencial enorme para Marruecos. Según un *think tank* marroquí, cada km² de desierto recibe una cantidad anual de energía solar equivalente a 1,5 millones de barriles de petróleo; es decir, en teoría, los desiertos de todo el planeta tendrían capacidad para cubrir varios cientos de veces todas nuestras necesidades eléctricas. “Casi el 60% de la producción de energía solar y eólica del país (sic) se concentra en las provincias meri-

dionales del reino”, asegura este grupo. Aunque estos cálculos no parecen correctos, ilustran la importancia que adquiere el Sáhara Occidental a ojos marroquíes. Estimando las necesidades energéticas de “estas provincias” en 120 MW, concluyen que solo en términos de energía eólica podrían aportar “un excedente de 1000 MW al sistema eléctrico nacional, procedentes de Tarfaya, Bojador, Dajla o El Aaiún. Este excedente podría por lo tanto cubrir las necesidades de las demás provincias del reino y/o ser exportado al sur de Europa, que se halla a tan solo 14 kilómetros de Tánger” [4]. Una fuente más independiente, el Banco Mundial, ha publicado recientemente que el potencial de producción energética eólica marina del Sáhara Occidental resulta un 169% mayor que el de Marruecos; destacando pues, de nuevo, la enorme importancia de este territorio ocupado de cara a la muy anhelada autosuficiencia energética marroquí [5]. Pero esto tiene un precio.

3.2. ¿Cuál es el problema?

Las infraestructuras energéticas de Marruecos en los territorios ocupados:

- Proporcionan un aura de legitimidad a la anexión por parte de Marruecos del Sáhara Occidental, en circunstancias que siguen retrasando el libre ejercicio del derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí.
- Socavan el proceso de paz de la ONU. El Estado de Marruecos posee intereses económicos directos en los mencionados proyectos energéticos, y por lo tanto también en el mantenimiento del impasse político actual. Este no se halla por lo tanto precisamente muy motivado a colaborar con la ONU para una justa resolución del conflicto.
- Involucran a grandes compañías extranjeras en una dinámica ya bastante compleja.
- Alentarán, debido a la mayor capacidad eléctrica de este territorio, le llegada de un mayor número de colonos al Sáhara Occidental. Es preocupante que parte de la electricidad generada se pretenda exportar a la red nacional de Marruecos. A cambio, Marruecos quedaría económicamente más conectado a este territorio que ha ocupado, así como más dependiente de él.
- Facilitan el saqueo por parte de Marruecos de los recursos naturales del Sáhara Occidental, violando así el derecho humanitario internacional. La energía obtenida mediante estos parques eólicos convierte a esta industria en económicamente más eficiente que otras, como la minería de fosfato o el sector pesquero.
- No favorecerán en nada a los saharauis de los campos de refugiados de Argelia. La mayoría de esta población tiene un acceso muy limitado a la energía eléctrica, lo que desemboca en problemas de salud, higiene alimentaria y educación, así como en limitaciones a sus actividades sociales.



Campo de refugiados Saharai. Fuente: Western Sahara.

La última colonia de África

"Nosotros, los saharauis, que somos los legítimos propietarios de este territorio, no hemos sido consultados por Siemens en relación con este asunto de los molinos en nuestro país. [...] Marruecos no tiene soberanía sobre el Sáhara Occidental, es una fuerza ocupante. Siemens no debería ser cómplice en legitimar la ocupación ilegal del Sáhara Occidental —la última colonia de África— por Marruecos".

Representante del Frente Polisario en Dinamarca, en 2012.



Mientras el pueblo saharauí ve negado su derecho a la autodeterminación, las fuerzas de seguridad marroquíes cometen graves violaciones de los derechos humanos contra todos aquellos que protestan.

1960

La ONU adopta las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

1966

La ONU exige a España, como potencia colonial, que realice un referéndum en el Sáhara Occidental bajo su supervisión, de conformidad con el derecho de autodeterminación.

1975

Una comisión de investigación de la ONU que visita el Sáhara Occidental encuentra un apoyo total a la independencia entre su población. No se detectan facciones que defiendan demandas territoriales de países vecinos. La Corte Internacional de Justicia determina que, antes de la colonización española, este territorio no pertenecía ni a Marruecos ni a Mauritania. Pero Marruecos y Mauritania lo invaden. La mitad de su población se ve obligada a huir en los meses inmediatos. Condena del Consejo de Seguridad.

1976

España se retira oficialmente sin haber cumplido con sus obligaciones. El movimiento de liberación Frente Polisario declara la República Árabe Saharaui Democrática (RASD).

1979

Mauritania se retira y Marruecos invade la zona que había estado bajo control mauritano. La ONU condena esta ampliación de la ocupación marroquí.

1991

Declaración de alto el fuego. Las partes acuerdan la organización de un referéndum sobre la independencia y la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental (Minurso) se desplaza al territorio ocupado.

2000

La Minurso concluye el censo de votantes. Tras 8 años de aplazamientos, Marruecos declara de repente que no está dispuesto a que se realice el referéndum.

2007

Empiezan negociaciones entre las partes. Marruecos retrasa las conversaciones.

2020

El alto el fuego se rompe, tras 29 años de vigencia. Estallan choques armados a lo largo de los 2500 kilómetros del muro que Marruecos ha construido en el territorio ocupado.

2021

Cese de las negociaciones. La ONU ni siquiera envía a un representante especial que lidere las conversaciones. Marruecos prosigue su colonización del territorio saharauí.

3.3. Violaciones del derecho internacional

Uno de los argumentos más usados por los actores implicados en los proyectos de energías renovables en el Sáhara Occidental es que ellos no están participando en la sustracción física de ningún tipo de recursos finitos. Su razonamiento parece ser que el sol y el viento no tienen dueño, por lo que no pueden ser expoliados. Pero esto es esquivar los principales problemas legales: el pueblo saharauí no ha dado su consentimiento a estos proyectos, lo que constituye ya en sí mismo una violación del derecho humanitario internacional.

“Nos comprometimos con estas empresas, pero hemos descubierto que no han mostrado una debida diligencia integral en cuanto al respeto de los derechos humanos en sus proyectos y socios comerciales en el Sáhara Occidental ocupado por Marruecos”, ha declarado Tulia Machado-Helland, directora de Derechos Humanos de Storebrand -el gestor de fondos privado más grande de Noruega- a la emisora de noticias *Responsible Investor* en enero 2021. Storebrand ha anunciado recientemente que han excluido a Siemens Gamesa, Siemens Energy y Enel de su cartera de inversiones, debido a su implicación en el sector de energías renovables en el Sáhara Occidental [6].

“Las empresas están involucradas en proyectos de parques eólicos en el Sáhara Occidental ocupado, en asociación con las autoridades marroquíes y el sector privado, y ni las empresas ni sus socios han consultado ni obtenido el consentimiento de los saharauis, como así lo exige el derecho internacional. Las empresas tienen la intención de continuar con estos proyectos, y Storebrand no puede, a través de sus inversiones, contribuir a una situación que pueda legitimar una violación del derecho internacional”, ha afirmado Machado-Helland.

Hay un requisito fundamental en derecho internacional concerniente a un Territorio No Autónomo como es el Sáhara Occidental, y es que no se pueden emprender proyectos de desarrollo a menos que se obtenga el consentimiento del pueblo del territorio en cuestión y que los beneficios vayan directamente a él.

El Tribunal de Justicia Europeo ha emitido cuatro resoluciones consecutivas, desde 2015 hasta 2018, estableciendo en todas ellas que Marruecos no tiene la soberanía sobre el Sáhara Occidental, así como tampoco ningún mandato internacional para administrar este territorio. Este tribunal ha concluido que el Sáhara Occidental es un territorio distinto e independiente de Marruecos y que, en consecuencia, los acuerdos de la UE con Marruecos no son en principio aplicables al Sáhara Occidental, salvo consentimiento expreso de la población de este territorio [7]. Los casos judiciales así resueltos rechazan la idea de que unos supuestos “beneficios” puedan resultar relevantes a la hora de valorar la legalidad de tales proyectos, pues hay que respetar los deseos del pueblo saharauí.

En octubre de 2015, el Comité de las Naciones Unidas que supervisa la implementación del Convenio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó que Marruecos debe respetar el derecho de los saharauís al consentimiento previo, libre e informado en relación con la explotación de sus riquezas [8]. En 2016, el Comité de Derechos Humanos de la ONU se hizo eco de estas conclusiones y recomendó a Marruecos obtener el “consentimiento previo, libre e informado [del pueblo saharauí] para la realización de proyectos de desarrollo y de operaciones de extracción [de recursos]” [9].

La Unión Africana (UA) emitió en 2015 un dictamen concluyendo que “el pueblo del Sáhara Occidental y sus legítimos representantes no sólo tienen que ser consultados, sino que tienen que consentir y participar efectivamente para alcanzar cualquier acuerdo relativo a la explotación de sus recursos naturales en el territorio del Sáhara Occidental” [10].

El Consejo de Paz y Seguridad de la UA ha condenado la explotación de los recursos naturales del Sáhara Occidental, calificándola de “acto hostil que puede perpetuar el conflicto y el colonialismo en el Sáhara Occidental” [11].

El Tribunal Superior de Justicia de España subrayó, en 2014, el hecho de que Marruecos carece de mandato legal para estar presente en este territorio, concluyendo que España sigue siendo formalmente el administrador legal del Sáhara Occidental, puesto que no ha llegado nunca a concluir apropiadamente el proceso de su descolonización.

Así que, la construcción de infraestructuras de energías renovables por parte de una potencia ocupante no solo viola el derecho de un pueblo no autónomo a la autodeterminación, sino también el Derecho Internacional Humanitario (DIH), que pretende proteger a toda población civil sometida a una ocupación. El DIH es directamente responsable de su bienestar material, es decir, de su seguridad y de la prevención de malos tratos. Pero es también responsable del mantenimiento de su condición de pueblo, es decir, de la preservación de su identidad bajo la ocupación. Una potencia ocupante no puede pues trasladar población propia a un territorio ocupado ni expulsar del mismo a población autóctona. Toda ampliación de una ocupación —más allá de por

cuestiones relacionadas con la seguridad del lugar ocupado y del bienestar de sus habitantes—, mediante la construcción de infraestructuras que la afiancen o que vayan a servir a asentamientos colonos ilegales, contraviene dichas normas. En 2019, los servicios de investigación del Bundestag alemán calificaron el Sáhara Occidental de territorio ocupado y condenaron la política de asentamientos de Marruecos en el mismo como una violación sustancial de la Convención de Ginebra. Esta es pues la situación que las compañías energéticas están contribuyendo a mantener.

Los saharauis son hoy en día una minoría en su propia patria, superada por los colonos marroquíes, que o bien se han instalado ahí de forma permanente o lo habitan durante amplios periodos como trabajadores estacionales. Los marroquíes que se establecen en el Sáhara Occidental lo hacen principalmente por razones económicas: la vida está allí más barata y los generosos subsidios para gasolina, diésel y otros combustibles apenas acaban de ser suprimidos recientemente. También se ven atraídos por las oportunidades laborales generadas por las industrias surgidas al calor de la explotación m 1110987654321 arroquí de los recursos saharauis; situación que se está volviendo ahora más atractiva precisamente por los proyectos actuales de energías renovables. Los parques eólicos ya operativos en el Sáhara Occidental ocupado están además suministrando energía a las explotaciones marroquíes de otros recursos no renovables. De hecho, prácticamente todo el sector de explotación de minas de fosfato en este territorio —por una empresa estatal marroquí cada vez más denostada por los inversores internacionales— se alimenta actualmente de energía de origen eólico.

El Plan Solar Marroquí, anunciado en noviembre de 2009, aspiraba a una capacidad instalada de 2000 MW para 2020, repartida entre 5 sitios. Dos de esos sitios están en el Sáhara Occidental ocupado, y, juntos, proporcionarán un 30% de la capacidad total planeada de dicho Plan Solar Marroquí.

MASEN (Moroccan Agency for Solar Energy; ‘agencia marroquí de energía solar’) fue creada para gestionar los proyectos de energía fotovoltaica marroquíes. Su misión, tal como viene descrita en su propia página web, nos da de nuevo pistas sobre el papel central que desempeña el rey de Marruecos en el desarrollo del potencial de energías renovables de su país. En 2005, Mohammed VI emitió una orden real para hacer de MASEN el principal organismo de gestión de todos los proyectos de energías renovables [12].

Los observadores señalan que, volviendo la vista hacia el sur, las inversiones marroquíes están ayudando a consolidar objetivos nacionales claves, incluyendo entre estos la confirmación del Sáhara Occidental como parte integral del gran reino de Marruecos, en vez de considerarlo un Territorio No Autónomo que aspira a su independencia [13].

Proyectos marroquíes de energías renovables en el Sáhara Occidental ocupado



Parques eólicos

1. Tiskrad, 100 MW
2. CIMAR, 5 MW
3. Fom el Oued, 50 MW
4. Voltalia, en planificación
6. Boujdour (Bojador), 300 MW, en planificación
8. Aftissat, 200 MW, en construcción
9. Aftissat II, en planificación
10. Harmattan Dakhla Wind, 900 MW, en planificación

Plantas solares

5. NOOR Laayoune (El Aaiún), 80 MW
7. NOOR Boujdour (Bojador), 20 MW
11. El Argoub, en planificación

Policía marroquí impidiendo el acceso a saharauis



La compañía saudí ACWA ha desarrollado plantas de energía solar en el Sáhara Occidental, pero ha negado a los saharauis la oportunidad de asistir a una “consulta pública” al respecto.

Como parte de su evaluación del impacto social y medioambiental de una planta de energía solar planificada en las cercanías de El Aaiún, ACWA Power organizó el 30 de noviembre de 2016 una “consulta pública” en el hotel Al Massira de la capital. La edición en papel del periódico marroquí Assabah publicó, dos semanas antes, un breve sobre la cita, pidiendo a la “población local, así como a las partes afectadas” que acudieran para

expresar sus opiniones. Pero agentes de la policía marroquí impidieron activamente la asistencia de saharauis, de miembros de la población que posee el derecho de autodeterminación del territorio y de control de sus recursos.

“Policías marroquíes de paisano nos pararon a dos calles del hotel Al Massira”, relata Mohamed, un activista de la coordinadora de familias de

extrabajadores saharauis de la industria local de fosfato y uno de los saharauis que quería haber asistido a la consulta. “Muchos saharauis querían asistir, pero nos lo impidieron a todos. Además de a mí, bloquearon el paso a por lo menos otras 15 personas” [14].

Solo un saharauí logró entrar y comentó que a muchos otros se les había impedido participar. Ante lo que un representante de MASEN replicó: “No le hemos negado la entrada a nadie”.

Pero las actas de la consulta pública, publicadas por ACWA Power, incluye una lista de asistencia. Aparte del mencionado saharauí y de un periodista marroquí, todo el resto eran representantes de organismos estatales marroquíes, incluyendo a departamentos técnicos provinciales, concejales municipales y organismos públicos como la ONEE (Office National de l'Electricité et de l'Eau Potable; 'oficina nacional de la electricidad y del agua potable') y MASEN. Todos fueron identificados como “partes implicadas”. ACWA Power añade en su informe que, como parte del proceso de gestión de las partes implicadas, se dedicó un análisis a los actores denominados “vulnerables” (grupos que podían sufrir dificultades específicas para participar en el proceso), pero solo para concluir que no existía este tipo de actores en el área. “No existen grupos de indígenas en el área del proyecto” afirma el informe, en referencia a esta categoría de actores vulnerables [15].

3.4. Parques eólicos masivos

La importancia relativa del Sáhara Occidental se incrementa debido a la inminente implementación en este territorio del conocido como Programa integral de energía eólica. De los cinco parques planificados por Marruecos bajo este programa, dos van a ubicarse en el Sáhara Occidental: Tiskrad y Boujdour (Bojador). En marzo de 2016, la ONEE anunció que el contrato en licitación por un valor de 1200 millones de dólares había sido concedido a Siemens Wind Power -en consorcio con Enel Green Energy y Nareva- [16].

Nareva afirmó que el consorcio ganó la licitación porque su oferta era la más económica. Como parte del acuerdo, que supuestamente estaba basado tanto en el precio como en el compromiso de favorecer a la industria local, en marzo de 2016 Siemens anunció que iba a construir una fábrica de hélices para las turbinas de viento en Tánger, en el norte de Marruecos [17]. El primer cliente de esta fábrica, tras su inauguración, fue Nareva y su pedido estaba destinado al parque eólico de Aftissat, en el Sáhara Occidental ocupado [18].

En 2019, Enel Green Energy firmó un contrato con la ONEE y MASEN para comenzar las obras de construcción del parque de Boudjour (Bojador), aunque parecía que su capacidad planeada había sido aumentada de 100 a 300 MW. Se prevé que este parque eólico entre en funcionamiento en 2021, con un coste anunciado de más de 375 millones de euros [19].

Y ya existen planes concretos de construcción de otros parques eólicos llamados Aftissat II, Harmattan, así como otro planeado por la compañía Voltalia. En la actualidad, ya existen tres parques eólicos operativos en el Sáhara Occidental: CIMAR, Aftissat y Fom el Oued.

3.5. Energía para el expolio

Parque eólico de Foum el Oued. Actualmente, 22 molinos de Siemens están dando energía a toda la exportación de fosfatos de los territorios ocupados.

Dos veces por mes, un carguero amarra en el Puerto de El Aaiún, en el Sáhara Occidental ocupado, cargando y partiendo con un cargamento de roca fosfórica. Durante 40 años, Marruecos ha estado exportando ese mineral no renovable, estratégico y valioso, vendiéndoselo a productores de fertilizantes en el extranjero. Pero internacionalmente, este tráfico no es visto con buenos ojos por inversores responsables. De hecho, algunos importadores han cesado sus compras tras conocer las controversias, y docenas de bancos y fondos de pensiones han desinvertido de empresas involucradas en este negocio. En general, estas exportaciones se consideran violaciones del derecho internacional y de los derechos del pueblo del territorio a disponer de sus propios recursos.

Más del 95 % de la energía que necesita OCP -la empresa estatal marroquí de fosfatos- en El Aaiún, se la proporciona un parque de 22 molinos de Siemens, según la página web de la propia exportadora de fosfato [20].

En otras palabras, 22 molinos de Siemens —que pretenden ser una contribución “sostenible” a la demanda de energía de Marruecos— están en realidad impulsando toda la polémica exportación de fosfatos procedentes de los territorios ocupados. En los últimos 7 años, WSRW (Western Sahara Resource Watch) ha publicado informes anuales sobre los niveles de exportación de fosfatos a clientes internacionales. WSRW cree que los ingresos por este concepto suelen oscilar entre 100 y 200 millones de dólares anuales. Debido a la implicación de Siemens, el margen de

beneficio aumenta.

“Foum el Oued se construirá en una de las áreas más ventosas de Marruecos, en el municipio de El Aaiún, 9 kilómetros al sureste del puerto de El Aaiún, en el sur de Marruecos”. Así anuncia Siemens, en un comunicado de prensa de enero de 2012 que la compañía ha obtenido un pedido para el parque de Foum el Oued [21]. Resulta que los 22 molinos están situados muy cerca de la planta de fosfato. Por supuesto, la ciudad no está en Marruecos, sino en el Sáhara Occidental.

“Foum el Oued está situado en una región que, según las Naciones Unidas, está actualmente controlada por una misión propia”, añadió Siemens en septiembre de 2012, a raíz de ser criticada por establecer contratos de infraestructuras en los territorios ocupados. El comunicado de prensa sigue en la página web de Siemens, afirmando que el parque está en Marruecos.

La electricidad generada en Foum el Oued se usa para tres funciones principales: la extracción de la roca fosfórica, su traslado mediante una cinta transportadora de 100 kilómetros hasta el puerto y la desalinización de agua del mar [22]. Nareva, el socio marroquí de Siemens, confirmó que la producción eólica de Foum el Oued estaba destinada a OCP [23].

En tanto se materializa la construcción de los dos nuevos parques, las aspas de Siemens giran en El Aaiún para mayor beneficio de la empresa estatal marroquí de fosfatos.

La empresa Ormazabal, del País Vasco, también ha entregado equipos para la construcción de los molinos.

3.6. Siemens ignora el consentimiento

Empresas como Siemens Gamesa rechazan una y otra vez responder a preguntas referidas al consentimiento de los saharauís. En vez de ello, recurren a todo un menú de argumentos irrelevantes para defender sus operaciones. Exponemos y rebatimos a continuación dichos argumentos:

1. Las infraestructuras energéticas son importantes y beneficiosas para el Sáhara Occidental.

Siemens Gamesa afirma que “toda gran mejora de las infraestructuras energéticas aporta beneficios reales a las comunidades y personas, tanto a escala nacional como local”. La compañía añade



La población saharauí ha protestado sistemáticamente contra los proyectos energéticos de Siemens en el Sáhara Occidental. Pero esta compañía evita responder a toda pregunta relacionada con el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí y pretende que todo lo que hace es “en beneficio de la población local”.

que genera puestos de trabajo para “los locales” y que también apoya proyectos comunitarios que van desde plantaciones de árboles hasta la instalación de papeleras urbanas.

Pero el Tribunal de Justicia Europeo ha estipulado que la cuestión de los beneficios concretos carece de gran relevancia: lo que realmente importa es hasta qué punto el pueblo del Sáhara Occidental ha concedido su consentimiento. Esta es la cuestión clave aquí. Pretender hacer algo en beneficio del pueblo del Sáhara Occidental sin ni siquiera consultarle al respecto no es más que una reminiscencia de la época colonial.

2. Nuestra actividad no implica la extracción física de recursos naturales.

“Los parques eólicos son en esencia diferentes a, pongamos, las minas, que extraen recursos finitos de forma irreversible. El viento en el Sáhara Occidental, en cambio, es una fuente de energía renovable y la puesta en marcha de parques eólicos no lo menguan de ninguna manera”, escribe Siemens a WSRW en octubre de 2016.

Para empezar, desde el punto de vista del derecho internacional público, Marruecos no tiene derecho a explotar recursos naturales -ya sean renovables o no- dentro de las fronteras del Sáhara Occidental.

En segundo lugar, tanto el parque de Foum el Oued como el de Aftissat están suministrando energía a usuarios finales industriales que están extrayendo recursos no renovables de este territorio: 95% de la energía requerida para la explotación de las reservas de fosfato del Sáhara Occidental procede del parque de Foum el Oued. De manera que, el sector de energía renovable allí presente está facilitando el continuo saqueo de

Marruecos de los recursos del Sáhara Occidental.

3. Resulta imposible obtener el consentimiento

Tras años preguntando a Siemens si tenía el consentimiento del pueblo saharauí, esta empresa por fin contestó, en abril de 2020, que según su asesoría legal independiente: “resulta imposible obtener el consentimiento de una población en un área donde un poder administrativo está ejerciendo una soberanía *de facto*.”

Esta frase tiene mucha miga que desentrañar.

Para empezar, el concepto de “soberanía *de facto*” no existe en el derecho internacional. El uso del término *de facto* no es inocente, pues lo que pretende es contraponerse a *de iure*, pero no encaja con la relación legal de Marruecos con este territorio, que ha invadido *manu militari*.

En segundo lugar, no queda claro a qué se refiere con “poder administrativo”. La ONU suele asignar a cada Territorio No Autónomo un poder administrativo relevante, excepto en el caso del Sáhara Occidental. De todas maneras, el concepto de “administración territorial” nada dice sobre la situación legal del Gobierno que la lleva a cabo. Es más, como ha dejado muy claro el Tribunal de Justicia Europeo, el concepto de poder administrativo *de facto* no existe en el derecho internacional: toda administración puede ser legal o ilegal, pero nunca *de facto*.

En tercer lugar, quien debe expresar su consentimiento no es la población del Sáhara Occidental, sino su pueblo, el pueblo saharauí. La diferencia es clave: la población actual de este territorio está muy mayoritariamente compuesta por colonos marroquíes, mientras que su pueblo original

se halla desperdigado, ya sea en el propio territorio ocupado, en campamentos de refugiados en Argelia o como residentes en otros países.

En cuarto lugar, la ONU ha reconocido al Frente Polisario como representantes del pueblo del Sáhara Occidental. Se puede contactar con sus oficinas administrativas en Tinduf (Sáhara Occidental) o con sus representantes en numerosos países, como por ejemplo en España o en Alemania. Contactar con ellos para solicitar su consentimiento no tiene nada de imposible.

4. Nuestra actividad respeta la legislación vigente

“La formulación de la estrategia corporativa de Siemens Gamesa [...] se basa en el marco legal vigente”, declaró el directivo de Siemens Joe Kaeser en julio de 2020, cuando fue preguntado por la implicación de su compañía en los parques eólicos marroquíes en el Sáhara Occidental. El concepto de “marco legal vigente” es ya un clásico en las respuestas corporativas, sin llegar nunca a explicar realmente a qué marco legal concreto se remiten exactamente. ¿Al marco legal de qué país?

Tan recientemente como en septiembre de 2020, Siemens Gamesa aún hablaba del “sur de Marruecos” para referirse al Sáhara Occidental. ¿Acaso Siemens considera que es la legislación marroquí la que está vigente en el Sáhara Occidental? ¿Por qué?

3.7. Inversores a la fuga

Varias entidades financieras globales se han mostrado muy reticentes a la hora de apoyar proyectos en territorios ocupados. Este ha sido el caso, por ejemplo, del banco alemán de desarrollo Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), del European Investment Bank (EIB) y de la propia Unión Europea.

“Si apoyamos estas inversiones, parece que estamos apoyando la postura marroquí. Somos neutrales en este conflicto”, dijo a Reuters una fuente de un banco [24]. “Nunca hemos apoyado ningún proyecto en ese territorio [el Sáhara Occidental], y no lo haremos, aunque el plan de energía solar marroquí signifique mucho para nosotros”, dijo otra fuente.

El KfW de Alemania, que tenía muchos planes relacionados con la energía renovable en Marruecos, ha explicado en detalle las medidas que ha tomado para evitar apoyar proyectos energéticos marroquíes en territorio del Sáhara Occidental.

“El KfW Development Bank, al igual que otras entidades financiadoras, solo financiará a las agencias que ejecuten proyectos en Tánger II, Jbel Lahdid y Midelt, es decir: fuera del Sáhara Occidental. La estructura de financiación, los flujos financieros y las cuentas están separadas según los lugares en que están enclavados los diferentes proyectos para asegurar una distinción clara. Esta separación clara y estricta es válida para todas nuestras financiaciones: ahí está el PVI-program, con el que financiamos sólo el proyecto Noor Ouarzazate, pero no los de Bojador y El Aaiún”, declaró el KfW en 2016.

En diciembre de 2020, la cuestión de la financiación de los controvertidos proyectos marroquíes

estuvo a punto de experimentar otra vuelta de tuerca, con la irrupción del por aquel entonces aún presidente estadounidense Donald Trump. Este no solo ofreció el reconocimiento estadounidense de que el territorio del Sáhara Occidental formaba parte de Marruecos, sino que subrayó que su país estaba dispuesto a apoyar con fondos a Nareva [25].

3.8. Jugando la carta de la inmigración

La importancia geopolítica de Marruecos para la UE quedó bien ilustrada en la súbita congelación de relaciones entre ambos a finales de 2015. En diciembre de ese año, el Tribunal de Justicia Europeo sentenció que los acuerdos comerciales de la UE con Marruecos no podían incluir al Sáhara Occidental.

Marruecos reaccionó con enorme enfado y lanzó sobre la mesa su carta más importante: la inmigración.

El 25 de febrero de 2016, el Gobierno marroquí anunció oficialmente que cancelaba todas sus comunicaciones con la UE [26]. Pero esto no terminó aquí. Marruecos canceló también toda futura colaboración en programas bilaterales financiados por la UE o por Estados miembros, incluyendo los operativos de seguridad. Como su intransigencia a seguir colaborando en los programas antiterroristas comunes no parecía suficiente para poner nerviosos a los responsables políticos de la UE, decidió jugar duro paralizando un tratado sobre migración ya planeado [27].

Dicho tratado en ciernes iba a girar en torno a las así llamadas “readmisiones”, es decir, a que Marruecos se comprometiera a permitir el retorno forzado de ciudadanos marroquíes a su país. Esta agresiva reacción de Marruecos indujo a varios Estados miembros de la UE a actuar en solitario, rompiendo su propio acuerdo bilateral de readmisión con dicho país para, a renglón seguido y no casualmente, uno por uno ir respaldando oficialmente la posición de Marruecos ante el Tribunal de Justicia Europeo.

Alemania, por ejemplo, convenció a Marruecos, en febrero de 2016, para que acelerase los procedimientos de identificación de ciudadanos ma-

arroquies a cambio de prestarle su apoyo ante los tribunales europeos [28]. Suecia y Países Bajos -que en cambio habían expresado ambos muy claramente su rechazo a que el Sáhara Occidental pudiera ser incluido en los acuerdos con Marruecos- se hallaron de repente bajo una intensa presión bilateral con respecto al frente migratorio. España, por su parte, seguía sometida a un complejo toma y daca en lo referente a su negociación de la cuestión migratoria con Marruecos, bajo la constante amenaza de este de abrir sus fronteras en caso de no seguir su juego.

Pero cuando el Tribunal de Justicia Europeo emitió una nueva sentencia en 2016 en la que reafirmaba, con aún mayor énfasis, el derecho a la autodeterminación del Sáhara Occidental, Marruecos amenazó directamente a la UE planteándole que, si no implementaba plenamente el acuerdo comercial en los términos originales, esto iba a tener graves consecuencias y desencadenar una “nueva oleada de migrantes” hacia Europa, lo que podía poner al continente “en riesgo” [29]. Miembros del Parlamento de la UE que habían cuestionado la base legal de la propuesta de inclusión explícita del Sáhara Occidental en el acuerdo comercial UE-Marruecos recibieron cartas de la embajada marroquí en la UE que calificaban sus actuaciones como “hostiles” y con posibles consecuencias en las relaciones bilaterales sobre la “lucha contra el terrorismo, los flujos migratorios y otras cuestiones de seguridad” [30].

3.9. Enchufarse a la red eléctrica española

Es pues un país como Marruecos -que está demostrando ser un aliado bastante caprichoso en la lucha contra la radicalización islámica y en sus funciones de guardián de la puerta de entrada de las migraciones hacia Europa- con quien la UE se ha asociado para la futura producción de energía renovable.

La UE, importadora neta de energía, se ha autoimpuesto un objetivo vinculante de una participación del 32% de las fuentes renovables en su consumo energético para el año 2030, incluyendo una cláusula de revisión al alza de dicho objetivo en 2023 [31]. La integración del mercado energético resulta clave para poder cumplir un objetivo tan ambicioso, por lo que se están



La energía renovable está siendo destinada principalmente a usuarios finales industriales. Este parque eólico en concreto, llamado CIMAR, es el más pequeño de los ubicados en el Sáhara Occidental y se encarga del suministro eléctrico de una cementera.

implementando varios proyectos (muy costosos) con el fin de impulsar interconexiones de transmisión eléctrica entre Estados miembros. A pesar de lo cual, la idea de que la UE va a tener que recurrir necesariamente a fuentes externas para profundizar en la descarbonización de su suministro eléctrico lleva rondando desde hace años y parece cobrar cada vez mayor consistencia. Y todo indica que Marruecos, muy adelantado en la carrera por las energías renovables, está ganando posiciones en el pelotón de cabeza de dichas fuentes externas.

Desde la entrada del nuevo milenio, se han producido ya unos cuantos intentos de convertir la región del Sáhara en la batería solar de Europa. El 17 de septiembre de 2016, en la COP22 celebrada en Marrakech, España, Francia, Alemania, Portugal y Marruecos firmaron una hoja de ruta para identificar posibles barreras al comercio de energía renovable entre los cinco países signatarios y para sugerir formas de superar dichas barreras. Su objetivo final consiste en facilitar el eventual intercambio de energía renovable entre Marruecos y estos cuatro países de la UE [32].

Al presenciar la firma de este plan, el por aquel entonces comisario europeo de Acción por el Clima y Energía, Miguel Arias Cañete, declaró que: “Estoy orgulloso de presenciar la firma de un tratado que marca la ruta hacia la integración de una energía más renovable en nuestros sistemas eléctricos. Hoy en día, la cuestión del desarrollo de la energía renovable ya no gira tanto en torno a reducir sus costes ni a asegurar su financiación, sino más bien en torno al reto de integrar en nuestro sistema eléctrico unas fuentes de energía tan variables como el clima mismo. Esto puede lograrse interconectando sistemas eléctricos a través de las fronteras y de ambas orillas del mar Medite-

rráneo, por lo que la firma de hoy constituye un paso importante en ese sentido” [33].

En respuesta a una pregunta parlamentaria sobre cómo podía la UE asegurar que el comercio de energía renovable de los Estados miembros con Marruecos no incluyera energía generada en el Sáhara Occidental, el mismo comisario Cañete respondió que la hoja de ruta en esta materia solo podría ser implementada de acuerdo con el derecho internacional, “teniendo debidamente en cuenta la condición de territorio distinto e independiente del Sáhara Occidental” [34].

Marruecos está deseoso de profundizar la colaboración con la UE en torno a las energías renovables. “Incrementar la red de conexión eléctrica entre Marruecos y Europa, a través de España y Portugal, constituye uno de los aspectos claves que vamos a tener que trabajar ambas partes en los próximos años, en la medida en que esto va a tender puentes entre Europa y África en términos de intercambios de energía eléctrica”, afirmaba en 2019 el director del organismo marroquí de energía renovable [35].

Y esto es precisamente lo que está desarrollándose actualmente.

Portugal y Marruecos están colaborando en la construcción de un cable submarino con capacidad para 1000 MW. “Ambos Gobiernos nos hallamos fuertemente comprometidos con este proyecto”, ha comentado el secretario de Estado de energía portugués. La construcción de este cable, de 250 kilómetros de longitud, conlleva un coste de 700 millones de euros, supuestamente financiados mediante fondos europeos y africanos. Se espera que esté operativo antes de 2030 [36].

A comienzos de 2019, los Gobiernos de España y Marruecos firmaron un Memorando de Entendimiento para construir un tercer cable de interconexión entre ambos países. La ceremonia de su firma fue presidida por los reyes Mohammed VI y Felipe VI [37]. Esta tercera interconexión eléctrica tendrá una capacidad de tránsito de 700 MW y su puesta en marcha está programada para antes de 2026. A día de hoy ya existen dos cables de este tipo que interconectan España y Marruecos. El primero fue construido en 1998, mientras que el segundo comenzó a funcionar en el verano de 2016. Los operadores eléctricos Red Eléctrica de España (REE) y la ONEE están a cargo del proyecto. “La construcción de la tercera interconexión entre España y Marruecos [...] va a permitir la integración de nueva energía renovable —principalmente, fotovoltaica— en el sistema eléctrico europeo”, declara REE, añadiendo que la electricidad fotovoltaica va a proceder del “ambicioso plan de desarrollo [marroquí] de energía solar [...] lo que, en consecuencia, reducirá el precio marginal de la electricidad en el mercado español” [38].

Si Marruecos se va a convertir en un suministrador de energía para la UE, no va a ser posible excluir del plan la energía generada en el Sáhara Occidental, pues este territorio resulta clave para las ambiciones exportadoras de Marruecos. Con respecto a los parques eólicos en el Sáhara Occidental, el Policy Center for the New South, un *think tank* marroquí, llegó a la conclusión, en febrero de 2020, que “se puede añadir un extra de más de 1000 MW a la red eléctrica nacional procedente ya sea de Tarfaya, Bojador o El Aaiún. Este excedente podría por lo tanto cubrir las necesidades de las demás provincias del reino y/o ser exportado al sur de Europa, que está a tan solo 14 kilómetros de Tánger” [39].

La cuestión sigue siendo hasta qué punto Marruecos puede ser considerado un proveedor seguro, pues se da un elevado riesgo de que la UE siga a merced de sus caprichosos antojos.

Una dependencia de la UE de los molinos eólicos de Siemens Gamesa en el Sáhara Occidental ocupado es una muy mala noticia para los derechos humanos del pueblo saharauí, así como para el proceso de paz impulsado por la ONU. Cuando llegue el día en que la UE dependa de la producción eléctrica de Marruecos en el Sáhara Occidental, todo lo que necesitará Marruecos para presionar a la UE en su posición sobre este territorio ocupado se reducirá simplemente a tirar del enchufe.

3.10.

Recomendaciones

A las compañías actualmente comprometidas o que se planteen comprometerse en proyectos en el Sáhara Occidental ocupado

Que cesen inmediatamente su participación en los proyectos y cancelen sus planes futuros. Ningún proyecto energético en el Sáhara Occidental, por muy verde que sea, debería llevarse a cabo en la zona ocupada de ese territorio. Tal actividad contribuye a la violación del derecho internacional, afianza la ocupación marroquí y obstaculiza los esfuerzos que están llevando a cabo las Naciones Unidas para lograr una solución al conflicto.

A los accionistas de las empresas involucradas:

Que desinviertan en toda compañía implicada, especialmente en Siemens Gamesa, Siemens Energy y Enel, que no han mostrado ninguna señal de mejora en sus posiciones desde su primera firma de contratación de proyectos energéticos en este territorio.

Al Gobierno de Marruecos

Que no emprenda ningún proyecto de infraestructuras en el territorio, incluyendo los proyectos de energía renovable, sin el expreso consentimiento de los saharauis. Debe organizarse inmediatamente un referéndum de autodeterminación que contenga la opción de la independencia.

A la Unión Europea

Que se asegure de que su pretensión de importar energía del norte de África no esté nunca por encima de sus imperiosas obligaciones, derivadas del derecho internacional, de no admitir la ocupación por Marruecos del Sáhara Occidental. La UE debería garantizar que todas sus instituciones cumplan con sus promesas de no asignar fondos propios para estos programas en el Sáhara Occidental.

Que se atenga a las sentencias del Tribunal de Justicia Europeo, que califican al Sáhara Occidental como un territorio distinto e independiente de Marruecos, y que implemente consecuentemente una política de diferenciación en todos los ámbitos de sus programas, incluyendo el de las energías renovables.

A los Gobiernos

Que se aseguren de proporcionar la información necesaria a las corporaciones que se planteen hacer negocios, o apoyen de cualquier otra manera actividades en el Sáhara Occidental ocupado, que, en tanto que Territorio No Autónomo, presenta límites específicos para actividades de recursos y desarrollo; y que tengan en cuenta que el requisito establecido por el derecho internacional es que los habitantes originales del territorio den su consentimiento previo a dichas actividades.

A las instituciones financieras

Que no adjudiquen apoyo financiero ni financien proyectos planeados para estar situados en el Sáhara Occidental.

3.11. Notas

[1] IEA/IRENA (10 de octubre de 2019). Morocco Renewable Energy Target. <https://www.iea.org/policies/6557-morocco-renewable-energy-target-2030>

[2] *El Periódico de la Energía* (18 de diciembre de 2019). 2019: El primer año que España compra más electricidad a Marruecos de la que le vende por culpa del impuesto al CO2. <https://elperiodicodelaenergia.com/2019-el-primer-ano-que-espana-compra-mas-electricidad-a-marruecos-de-la-que-le-vende-por-culpa-del-impuesto-al-co2/>

[3] Banco Mundial. *Access to electricity (% of population)*, <https://data.worldbank.org/indicator/EG.ELC.ACCS.ZS>

[4] Policy Center for the New South (febrero de 2020). Renewable energy in Morocco: a reign-long project.

[5] WSRW.org (27 de mayo de 2020). El Banco Mundial discrepa de la ONU sobre el Sáhara Occidental. <https://www.wsrw.org/es/archive/4730>

[6] WSRW.org (14 de enero de 2021). Siemens Gamesa en la lista negra de una sociedad gestora de fondos, por el Sahara Occidental. <https://www.wsrw.org/es/news/siemens-gamesa-en-la-lista-negra-de-una-sociedad-gestora-de-fondos-por-el-sahara-occidental>

[7] Judgment of the Court (Grand Chamber) of Justice of the European Union (21 de diciembre de 2016). Case C-104/16 P, §106, <http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?jsessionid=9ea7d2dc30d5a-57b201e09f24856b7bad0b327fbc322.e34KaxiLc3qMb40Rch0SaxyKbx10?text=&docid=186489&pageIndex=0&doclang=en&mo->

[de=req&dir=&occ=first&part=1&cid=6228781](#)

[8] ONU, Consejo Económico y Social, E/C.12/MAR/CO/4, http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fMAR%2fCO%2f4&Lang=en

[9] Comité de Derechos Humanos de la ONU (01 de diciembre de 2016). Concluding Observations on the sixth periodic report of Morocco, §10, https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=C-CPR/C/MAR/CO/6&Lang=En

[10] WSRW.org (19 de octubre de 2015). La Unión Africana publica dictamen jurídico sobre el saqueo del Sáhara <http://www.wsrw.org/a241x3305>

[11] Press Statement of 575th PSC Meeting on Natural Resources and Conflicts in Africa. http://www.peaceau.org/en/article/press-statement-of-575th-psc-meeting-on-natural-resources-and-conflicts-in-africa?utm_source=Email_marketing&utm_campaign=Wednesday_February_17_2016_-_1&utm_medium=HTMLEmail

[12] *Africa Energy* (14 de enero de 2016). Sun shines on MASEN as Morocco's king orders renewables reshuffle. <https://www.africa-energy.com/article/sun-shines-masen-morocco%E2%80%99s-king-orders-renewables-reshuffle>. Véase también <https://embassyofmorocco.us/Energy.html>

[13] *Financial Times* (24 de enero de 2019). Morocco's pivot to Africa hints at a new post-colonial order, <https://www.ft.com/content/ed1b-4cb8-fefe-11e8-b03f-bc62050f3c4e>

[14] Reunión energía “verde”: la policía impide el acceso a saharauis, <https://www.wsrw.org/es/archive/3693>

[15] 5 Capitals (diciembre de 2016). Noor Laayoune – Stakeholder Engagement Plan, https://drive.google.com/file/d/1TKqFFKb_y46mwyatabWJGUx-volMWXUe/view

[16] *Tel Quel* (10 de marzo de 2016). Nareva remporte “officiellement” le projet éolien intégré des 850 MW, http://telquel.ma/2016/03/10/nareva-remporte-officiellement-projet-eolien-integre-850-mw_1486886

[17] *Wind Power Monthly* (14 de marzo de 2016). Morocco confirms 850 MW tender results, <https://www.windpowermonthly.com/article/1387236/morocco-confirms-850mw-tender-results>

[18] *Le Matin* (11 de octubre de 2017). Nareva premier client de l'usine Siemens Gamesa à Tanger, <https://lematin.ma/journal/2017/nareva-premier-client-de-lusine-siemens-gamesa-a-tanger/279658.html>

[19] *Afrik21* (25 de noviembre de 2019). Morocco: Boujdour wind farm construction will start in 2021, <https://www.afrik21.africa/en/morocco-boujdour-wind-farm-construction-will-start-in-2021/>

[20] Phosboucraa, Sustainable operations, <http://www.phosboucraa.ma/sustainability/sustainability/sustainable-operations>

[21] WSRW.org (15 de febrero de 2012). Siemens launches controversial project in occupied Western Sahara, <https://www.wsrw.org/en/archi->

[ve/2250](#)

[22] *Sahara Wind*. Sahara desert wind farms. <http://www.saharawind.com/en/parcs-eo-liens-sahara>

[23] *L'Usine Nouvelle* (02 de agosto de 2013). Nareva veut devenir un des acteurs majeurs de l'énergie au Maroc, selon PDG Ahmed Nakkouch, <http://www.usinenouvelle.com/article/nareva-veut-devenir-un-des-acteurs-majeurs-de-l-energie-au-maroc-selon-son-pdg-ahmed-nakkouch.N202432>

[24] *Reuters* (02 de enero de 2014). La disputa sobre el Sáhara Occidental rebaja los sueños de energía solar de Marruecos, <http://www.reuters.com/article/us-morocco-solar-idUSBREA010KC20140102>

[25] *WSRW.org* (11 de diciembre de 2020). El socio de Siemens es parte del paquete de ocupación de Trump, <https://wsrw.org/es/news/el-socio-de-siemens-es-parte-del-paquete-de-ocupacion-de-trump>

[26] Déclaration de M. le ministre de la Communication Porte-Parole du Gouvernement au sujet de l'évolution des relations entre le Royaume du Maroc et l'Union européenne (25 de febrero de 2016). <http://www.maroc.ma/fr/actualites/declaration-de-m-le-ministre-de-la-communication-au-sujet-de-levolution-des-relations>

[27] Comisión Europea (09 de septiembre 2015). EU Action Plan on Return, https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/proposal-implementation-package/docs/communication_from_the_ec_to_ep_and_council_-_

[eu_action_plan_on_return_en.pdf](#)

[28] *Zeit Online* (29 de febrero de 2016). Deutschland und Marokko vereinbaren schnelle Abschiebungen. <https://www.zeit.de/politik/2016-02/asyl-abschiebung-marokko-deutschland-fluechtlinge>

[29] *Euractiv* (06 de febrero de 2017). Morocco warns EU to respect trade deal. <https://www.euractiv.com/section/trade-society/news/morocco-warns-eu-to-respect-trade-deal/>

[30] *WSRW.org* (12 de noviembre de 2018). Morocco draws terrorism card on Western Sahara trade. <https://www.wsrw.org/a249x4308>

[31] European Commission Renewable Energy, https://ec.europa.eu/energy/topics/renewable-energy_en

[32] Joint Declaration on the establishment of a Roadmap for Sustainable Electricity Trade between Morocco and the European Internal Energy Market (17 de noviembre de 2016). https://ec.europa.eu/energy/sites/ener/files/documents/2016_11_13_set_roadmap_joint_declaration-vf.pdf

[33] Comisión Europea (17 de noviembre de 2016). Sustainable electricity trade with Northern Africa, https://ec.europa.eu/energy/news/sustainable-electricity-trade-northern-africa_en?redir=1

[34] Answer by Mr Arias Cañete on behalf of the Commission, Questions Reference P-009554/2016 (31 de enero de 2017). https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/P-8-2016-009554-ASW_EN.html

[35] *Euractiv* (18 de octubre de 2019). Morocco energy boss: we need to build electricity bridges between Europe and Africa. <https://www.euractiv.com/section/global-europe/interview/morocco-energy-boss-we-need-to-build-electricity-bridges-between-europe-and-africa/>

[36] *Reuters*,(18 de noviembre de 2018). Portugal, Morocco to invite bids for power link after studies in 2019. <https://www.reuters.com/article/us-morocco-portugal-energy/portugal-morocco-to-invite-bids-for-power-link-after-studies-in-2019-idUSKCN1NO1SD>

[37] *Morocco World News* (14 de febrero de 2019). Morocco and Spain sign Memorandum for third electric link. <https://www.morocccoworldnews.com/2019/02/265776/morocco-spain-memorandum-electric-link/>

[38] *Construction Review Online* (22 de febrero de 2019). Morocco and Spain set to construct a third power interconnector. <https://constructionreviewonline.com/2019/02/morocco-and-spain-set-to-construct-a-third-power-interconnector/>

[39] Policy Center for the New South (febrero de 2020). Renewable energy in Morocco: a reign-long project. https://www.policycenter.ma/sites/default/files/PB_20-11_Vedie%20%28EN%29_0.pdf

4. Gas Natural Fenosa y la violación de derechos colectivos indígenas en el Istmo de Tehuantepec

La energía eólica como una herramienta del despojo

Por Lucila Bettina Cruz Velázquez.

Defensora de derechos humanos de México y miembro de la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio, en el municipio de Santa María Xadani, Istmo de Tehuantepec, Oaxaca. Es también integrante del movimiento de resistencia civil en contra de alto precio de la electricidad, y de la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México, que se compone de 168 mujeres defensoras de los derechos humanos y 95 organizaciones.



Enormes franjas del territorio del Istmo son invadidas por 25 parques eólicos que han llegado a devastar el medio ambiente. Fotografía: Noé Pineda (www.floreseneldesierto.desinformemonos.org/).

4.1. Introducción

En México, la historia de las energías renovables va de la mano de prácticas coloniales de despojo y violación de derechos colectivos de los pueblos indígenas. En el Istmo de Tehuantepec, la zona estrecha del territorio mexicano que separa al Océano Pacífico del Atlántico, los pueblos indígenas que habitamos la región hemos vivido por más de una década las consecuencias de la imposición de este modelo. El capital de inversión español ha sido crucial para el crecimiento acelerado de la presencia de parques eólicos en nuestra región, pero también existe inversión de otros países europeos como Italia, Francia, Holanda e incluso asiáticos como Japón; Unión Fenosa, ahora Gas Natural Fenosa, ha tenido un papel crucial en el actual escenario de conflicto en el tema.

En los distintos espacios en los que hemos podido ir a dar nuestra voz como pueblos en resistencia y escuchado la de más compañeras y compañeros, hemos aprendido que las tácticas empleadas por las empresas colonialistas y extractivistas son las mismas. Los mecanismos de cooptación, la entrega de dádivas, la oferta de empleos (precarios), la división y conflicto que se promueve al interior de las comunidades, son nombrados en el momento de la denuncia por quienes defienden sus territorios en todos lados. Nuestra historia pareciera ser la historia de todo un continente y en este texto, como vocera y fundadora de la Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio (APIIDTT), les relataré una parte de ella.

4.2. En defensa del territorio, la cultura y la vida comunitaria ante el despojo

Las primeras acciones de denuncia y confrontación desde APIIDTT ante el despojo operado en la región, estuvieron muy relacionadas con la empresa Unión Fenosa. Aproximadamente en 2006, fue de las primeras en conseguir la firma de contratos con ejidatarios y pobladores de La Venta y Juchitán, aunque la construcción del parque empezó mucho después. Tener acceso a estos contratos resultó complicado desde sus inicios, pues la mayor parte de los pobladores que habían firmado no conservaban ninguna copia del mismo y no tenían un conocimiento claro de los términos y condiciones que habían aceptado. Incluso existía una gran incertidumbre porque algunas empresas habían actuado de consultoras o intermediarias (como Eoliatec, Zapoteca de Energía, Granos de la Laguna, entre otras), consiguiendo los contratos de forma individual (a pesar de que en algunos casos se tratan de tierras de propiedad colectiva) y vendiendo posteriormente estos contratos a otras empresas más grandes que realizarían el desarrollo de la infraestructura. Actualmente, las compañías españolas (Iberdrola, Gas Natural Fenosa, Acciona y Renovalia) manejan la mayor parte de los parques eólicos instalados en México, en el estado de Oaxaca son dueñas de más de la mitad.

Nuestra tarea como APIIDTT consistió en tratar de brindar esta asistencia y acompañamiento inicial, aún sin tener formación legal, una persona nos llevaba a otra y así supimos que había varias empresas involucradas en la expansión eólica en la región. Una de ellas era Unión Fenosa y el parque eólico de Bii Hioxho, planeado a construirse en terrenos cercanos a la Laguna Superior, un sitio de gran importancia productiva pesquera y ritual para nuestros pueblos. Algunos de los compañeros que se acercaron a nosotros ya habían firmado estos contratos vi-

gentes por 30 años (renovables por otros 30), por lo que, en primer lugar, intentamos un amparo de tipo civil que interpusimos con el apoyo de otra organización. Para eso, fue necesario conseguir los planos finales del proyecto, que se encontraban en la Manifestación de Impacto Ambiental, para tener la ubicación y superficie de las tierras que estaban contempladas dentro del proyecto.

Como resultado, supimos que las tierras donde se construiría el parque Bii Hioxho así como el resto de la veintena de parques proyectados para la región son de propiedad colectiva de uso común, es decir, era necesaria la autorización de los representantes y de la asamblea de comuneros de Juchitán. Pero, debido a una antigua serie

de conflictos promovidos por políticos locales interesados en incentivar la inversión privada en la región, no existe hasta la fecha la Asamblea Comunal ni el comisariado de bienes comunales [1] de toda la Comunidad Agraria de Juchitán y muchas tierras se tenían en posesión por privados, había grandes áreas de uso común que habían sido cercadas por privados, así como tierras acaparadas mediante la corrupción de los comisariados de hace muchos años. Este escenario permitió la ocupación de grandes zonas para la instalación de proyectos eólicos a lo largo del territorio.



Los megaproyectos representan una amenaza para el abasto de agua en la comunidad
Fotografía: Noé Pineda (www.floreseneldesierto.desinformemonos.org/).

4.3. Impactos comunitarios del negocio de las renovables

Como pueblos indígenas binnizá que habitamos la planicie costera al Sur del Istmo de Tehuantepec, nuestra visión del territorio no se limita a la posesión individual de la tierra, varios de nuestros rituales colectivos incluyen peregrinajes por parajes que llegan a la orilla de nuestra Laguna Superior, un lago salobre que separa nuestras playas del Océano Pacífico. Existe precisamente un paraje llamado Guze Be'nda donde se realiza un peregrinaje ritual muy importante para nuestro pueblo, dedicado a una deidad zapoteca que protege a las personas que viven de la pesca, una de las principales y más antiguas actividades productivas de nuestro pueblo. El recorrido se hace desde una capilla en el sur del pueblo y se realiza una caminata hasta la playa donde se encuentra la cruz que marca el sitio de adoración. En el camino hay personas que se organizan para recibir a los peregrinos que acompañan a la cruz, les dan agua, comida y una sombra para que descansen sus pasos. Al llegar a la orilla del mar se comparte un caldo de pescado fresco, y se realiza una fiesta en la que todo el mundo come y comparte, los peregrinos llegan y descansan a la sombra de la capilla y se acompañan con rezos y cantos.

Traigo este tema a colación porque, este paraje es uno de los varios que se encuentran transformados por los parques eólicos, específicamente por el parque Bii Hioxho. La ruta que siguen ésta y otras peregrinaciones tuvo que cambiar porque zonas del paraje fueron cercadas y rentadas para beneficio personal de algunos poseionarios, afectando las actividades colectivas. De acuerdo a una nota de una periodista local (Chaca, 2015), "la peregrinación a la Pasión Labor desapareció por la entrada de la empresa eólica Bii Hioxo en 2013, ya que el parque ocupa 2 mil hectáreas de tierras y en el perímetro es-

taba ubicaba la capilla que fue derrumbada, por lo que ahora sólo se realiza una misa”, ahí mismo la periodista realiza una entrevista a un trío de ancianos que relatan la importancia de estos peregrinajes en nuestra cosmovisión, y uno de ellos menciona a los parque eólicos como uno de los cambios significativos en este ritual “Antes íbamos a más de siete peregrinaciones. Ahora quedan menos. De jóvenes, de niños, todo era distinto. No había cervezas, todos veníamos en carretas y dormíamos en ellas. No existían esos fierros grandes, molinos los llaman. Hoy todo ha cambiado” (Chaca, 2015).

Actualmente, estos rituales de peregrinación deben pasar necesariamente por los sitios repletos de parques eólicos, el paisaje entero de selva baja caducifolia, de árboles bajo doblados por el viento y plantíos de maíz y sorgo ha sido transformado. Son pocos los caminos que continúan abiertos o sin vigilancia de las empresas, acondicionados con cámaras de video, policías privados y cercas. En algunos casos, quienes tenían tierras en el camino y las rentaron a las empresas eólicas ya no acompañan a la peregrinación, ya no conservan los sitios de descanso y acogida.

Además de los efectos directos sobre nuestro territorio, sus caminos y paisajes, existe un fuerte elemento de apropiación de nuestro lenguaje, como una estrategia mercantil para facilitar su acercamiento a las comunidades. El nombre dado al parque eólico de Gas Natural Yenosá, Bii Hioxho, es un ejemplo de esto. Bii’ Yoxho, en didzáxá el idioma de uno de los pueblos que habitamos la planicie costera del Istmo, es como se conoce al viento que sopla desde el Norte, es un viento fuerte y duro, que llega a alcanzar hasta los 170km/h. Estas corrientes de aire llegan a la

región en el invierno, y su presencia forma parte de la visión del mundo y de la relación con el territorio de los zapotecos de la planicie costera, por ejemplo, la variedad de maíz que se siembra en la región (zapalote chico o xhuuba huiini) es de corta estatura y tallo delgado y flexible, se encuentra fuertemente adaptado a las condiciones extremas del viento.

Por si esto fuera poco, la concepción del “Bii”, que ha sido simplemente traducido para las empresas como “viento”, pero el Bii no es sólo el aire, es también el aliento que da vida al cuerpo, porque eso es el aire para nuestros pueblos, nos rodea por fuera, moldea el mar, la arena y la planicie, hace a los árboles doblarse y a llama a los camarones a la orilla y además nos da aliento y vida. Las empresas usan nuestras palabras y nombran a sus proyectos aislando todos esos significados, los registran como propios y, de cierto modo, se apropian de ellas desvinculando su profundidad y convirtiéndolas en un escaparate de sus intereses. Descomplejizan el pensamiento indígena que está contenido en nuestro idioma y nuestras palabras, al punto de que actualmente la palabra “Bii” está vinculada a cualquier tipo de empresa, negocio o comercio relacionado con los eólicos.

Y, nos seguimos preguntando a cambio de todo esto ¿qué nos queda a nosotros de todo esto?, la llegada de los parques eólicos estuvo llena de palabras grandes como progreso, desarrollo, oportunidades, vinculado al discurso de la corresponsabilidad ambiental ante el cambio climático. Se le achacó al territorio istmeño la misión de contribuir con el alcance de las metas internacionales de mitigación al cambio climático, firmadas por el gobierno mexicano, sin siquiera considerar las necesidades en materia

de energía de nuestra región o los impactos del Cambio Climático sobre nuestras comunidades. Las políticas de supuesta mitigación garantizaron un nuevo espacio de oportunidad para que las mismas empresas de siempre continuaran implementando proyectos nocivos en nuestros territorios, pero con rostro verde.

La Comisión Reguladora de Energía otorgó permisos de generación a las empresas en la modalidad de Autoabastecimiento, este esquema permitió a empresas privadas generar energía renovable para ser vendida a un grupo de empresas socias (también privadas), empleando la infraestructura de transmisión de la Comisión Federal de Electricidad a cambio de una renta. Fuerza y Energía Bii Hioxo, S.A. de C.V. recibió un permiso para una capacidad de generación de 700.68MW/año, otorgada a Gas Natural-Fenosa, que abastecería a la lista de empresas socias del permiso revisado en 2016 (Flores, 2016) reflejada en la Figura 1.

Al ver la lista de las empresas que se abastecen con la energía generada en un parque que ha violentado de diversas formas los derechos de los pueblos indígenas istmeños, me queda claro que estos proyectos no responden a un verdadero interés ambiental. Muchas de ellas son empresas dedicadas a la producción de plásticos de distintos tipos, desde el plástico pet usado en las bebidas azucaradas (que han colocado a México entre los niveles más altos de diabetes infantil), hasta bolsas de propileno, sogas y lazos. Mientras las aspas de los aerogeneradores giran con el viento del Istmo, estas empresas son libres de utilizar la energía “verde” que les abastece Fenosa para producir productos que vuelven a vendernos, provocando enfermedades y generando contaminantes. Esto sin contar

la cantidad de energía que va al rubro de los materiales de construcción de los aerogeneradores y los parques eólicos, que también es un área de fuentes de contaminantes que no es tan tomada en cuenta, tanto en el proceso de extracción minera como en la creación y empleo de los insumos producidos. La energía producida, prácticamente en su totalidad, es distribuida a zonas distintas de la república especialmente en el centro-norte del país, reproduciendo el patrón geopolítico de convertir a las zonas rurales y suñeñas en proveedoras de insumos.

La condición de vulnerabilidad que se vive en la región, el abandono al trabajo campesino y a la pesca tradicional llevó a muchos a entregar sus tierras a cambio de rentas anuales por el pago de las tierras colectivas, pues esto garantiza un ingreso económico a diferencia del trabajo en el campo, que además resulta altamente demandante físicamente. La llegada de los eólicos (como los nombramos simplemente) estuvo acompañada por un cambio fuerte en las estrategias productivas en nuestras comunidades, no sólo por la profundización del abandono al campo (el cuál se encuentra en crisis desde 1994 con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte), si no también incentivando la migración de población empobrecida de otras regiones del estado, que se trasladaron al Istmo para emplearse de obreros durante los trabajos de construcción de los parques y de las oficinas de las empresas; se abrieron campos laborales industriales y precarizados, manejados por empresas subcontratadas, destinados a dar mantenimiento de los aerogeneradores, limpieza de oficinas y vigilancia privada.

| Autoservicio | Construcción | Envasados plásticos | Alimentos y otros | Combustibles | Otros |
|------------------|---|---------------------|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| Tiendas Chedraui | Cementos Moctezuma | Unilever | Bebidas Mundiales | Combustibles Ecológicos Mexicano | Parque Potosino |
| | Saint-Gobain | Petstar (Coca-Cola) | Cereales y Pastas | Propagadora de Gas | Desarrollo Turístico del Golfo |
| | Calidra de Oriente | Cannels | Cuetara Hnos | Pacífic Power Holding 2 | |
| | Calidra de Occidente | Alpla | Nueva Galletera Veracruzana | Unión Fenosa | |
| | Caleras de la Laguna | JSP International | Café Tostado de Exportación | | |
| | Cal Química Mexicana | Global Plastic | Descafeinadores mexicanos | | |
| | Alucaps | | Galletera Sta. Ma. de Guadalupe | | |
| | Apasco | Polyfibras | Productos Ultra | | |
| | Minorte | Avangard | Dulces La Victoria | | |
| | Calhidra de Sonora | Reyescorp | Dulces Lovi | | |
| | Cal Los Arcos | | Parque Arturo Mundet | | |
| | Fábrica de Cal y Materiales de Construcción La Purísima | | Productora de Golosinas | | |
| | Caleras de Guanajuato | | | | |
| | Grupo Calero de Xicoteppec | | | | |
| | Mosaicos Venecianos | | | | |
| | Calidra de Michoacán | | | | |
| | Acabados Leorlen | | | | |

Figura 1: lista de empresas socias del permiso revisado en 2016 (Flores, 2016).

4.4. Erosión de la identidad social de las mujeres binniza, en un contexto de intervención empresarial

Este tipo de intervención ha transformado nuestro sistema económico local, el cual, tradicionalmente, se basaba en la comercialización de los productos alimenticios obtenidos de la siembra y la pesca, quienes controlan y manejan estos aspectos importantes de la economía local somos las mujeres. La disminución de la siembra y el cambio del trabajo productivo agrícola o pesquero al asalariado y de servicios, nos afecta en gran manera pues disminuye nuestra independencia económica centrando el sostenimiento del hogar en el salario del varón; esto, sin contar otras implicaciones que las grandes migraciones de hombres, destinados a ser mano de obra barata, tiene sobre las comunidades (sobre todo en el aumento de prostitución y violencia sexual).

Los efectos sobre el mercado local también tienen consecuencia en nuestro tejido comunitario fuera de lo monetario. El intercambio de productos y la comercialización es una de las formas más sólidas de generar lazos sociales comunitarios y colectivos entre vendedora y compradora. Los proyectos éólicos acompañados de procesos renovados de colonización económica y alimentaria, han transformado varios elementos de nuestra forma de vida en un intento de volver la zona más cómoda para los trabajadores de altos cargos (muchos de ellos extranjeros), que llegaron a asentarse a la ciudad. A raíz de esto, nos encontramos rodeados también de grandes tiendas de autoservicio que nos abastecen de alimentos de los que desconocemos su origen y los precios de viviendas y servicios han incrementado, esto deteriora nuestro tejido comunitario, pues los dueños o dueñas de esas tiendas no participan en nuestras fiestas ni rituales, ni forman parte de nuestra comunidad, por lo tanto, el dinero que acumulan no se reintegra de ninguna forma a los ciclos de reciprocidad.

dad propios de nuestro pueblo.

Las mujeres istmeñas controlamos el intercambio comercial con la venta en el mercado, además, tradicionalmente, participamos en las decisiones que se toman internamente en el hogar, para tomar parte de una celebración o festividad el hombre debe consultar necesariamente a su pareja y viceversa. Aunque sí vivimos de varias maneras distintas violencias machistas, sobre todo muchas de las cuales han sido incorporadas a nuestra forma de vida debido a los más de 500 años de colonización, existen elementos propios de la organización colectiva de nuestras comunidades que tienen que ver con la participación y las decisiones, donde nosotras estamos

integradas, que fueron ignoradas e incluso omitidas a propósito por estas empresas. En la firma de los contratos de arrendamiento de las tierras, se aisló por completo a las mujeres de la toma de decisiones, pues muy pocas tenían la condición de posesionarias, las tareas de convencimiento se centraron en los hombres, algunos compañeros incluso denunciaron el uso de edecanes para garantizar las firmas.



Las mujeres siempre van al frente en las movilizaciones, con la creencia antigua de que a las mujeres no las tocan, pero eso ya se acabó.

Fotografía: Noé Pineda (www.floreseneldesierto.desinformemonos.org/).

4.5. Unidos por el viento en la defensa del territorio

Una vez que comenzamos a tomar acciones sobre la información inicial que se logró recabar, dos cosas comenzaron a ocurrir. Por un lado, se nos acercaban más y más personas con la preocupación de no tener claro cuáles eran los términos que contenían los contratos que habían firmado con las distintas empresas eólicas. Y por el otro, las empresas comenzaron a reaccionar, Unión Fenosa fue una de las que realizó una reunión abierta, con la supuesta intención de proporcionar información a la población sobre su proyecto.

Esta reunión no abordó los efectos potenciales que los parques (de forma independiente y en conjunto al resto de los que se estaban proyectando) tendrían sobre las tierras, los ecosistemas o sobre nuestras comunidades, no consideraban un espacio para el cuestionamiento o el planteamiento de preguntas de los asistentes. Se trató de un espacio creado por la empresa para defender su propio proyecto, con el argumento de que los “beneficios compartidos” les darían a los poseionarios que rentaran sus tierras la condición “casi” de socios del proyecto, lo que es evidentemente una mentira si revisamos algunas de las cláusulas del Contrato celebrado entre los Poseionarios y la empresa [2], además de ser contratos evidentemente leoninos.

Los intentos de contactar con la empresa casi siempre resultaban en evasivas. Durante los primeros juicios que interpusimos para la terminación de contratos, era necesario contar con la dirección de las oficinas administrativas para que estos fueran notificados, pero el juzgado nos informaba en cada ocasión que la dirección no correspondía. Finalmente, un compañero tuvo que ir directamente a una oficina y pedir información fingiendo que le interesaba firmar un

contrato, sólo así pudimos dar con la dirección adecuada para que fueran notificados de los juicios de nulidad. A la fecha, octubre de 2020, las oficinas de las empresas eólicas en Juchitán no tienen ningún rotulo ni señal particular que permita identificarlas fácilmente.

A pesar de que nos encontrábamos ya siguiendo las diligencias legales adecuadas, el proceso no avanzaba. Por lo tanto, el 30 de agosto de 2008, decidimos hacer una manifestación pública, para atraer la atención mediática, pero también para garantizar que los directivos de las empresas se dieran por enterados de lo que estaba ocurriendo en nuestras comunidades con sus proyectos. Alrededor de 40 integrantes de la APIIDTT de distintas comunidades y algunos de los que estaban exigiendo la nulidad de sus contratos, entre ellos varios compañeros de edades avanzadas, viajamos a la Ciudad de México (a 12 horas de Juchitán) y nos manifestamos frente a las oficinas de Unión Fenosa. Lo siguiente es parte de comunicado que emitimos en esa acción:

“Ante la irresponsabilidad del juez de lo civil de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, quien a más de siete meses de que nosotros, comuneros y comuneras de Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo y Xadani interpusimos más de 120 demandas de nulidad de los contratos que firmamos por medio de engaños con las empresas transnacionales de generación de energía eólica. Demandas las cuales el juez no ha dado atención oportuna y si ha filtrado información a las empresas transnacionales para que visiten a los comuneros demandantes en sus casas para amenazarlos y ofrecerles sobornos para retirar las demandas. [...] Reiteramos nuestra disposición a defender nuestros derechos indígenas, nuestras tierras y territorio ante esta neo-colonización que hacen empresas extranjeras con la complicidad de

los vende patrias del gobierno de todos los partidos políticos.”

Y ahí nos plantamos, con mantas, pancartas y nuestras voces, exigiendo a la empresa que escuchara a aquellos que, sólo unas semanas atrás, uno de sus representantes había llamado “casi socios”. Finalmente, un hombre salió de las oficinas a informarnos que sólo hablarían con quienes tuvieran contratos firmados con ellos, no existió en ningún momento un reconocimiento de nosotros como comunidad. Desde la visión de la empresa existe una ceguera del carácter colectivo de nuestras comunidades y de que los impactos que sus proyectos generan no se limitan a las hectáreas físicas que ocupan, sino que influyen también a los ecosistemas que los rodean y en las personas que lo habitamos, es decir, en nuestro territorio colectivo.

En esta ocasión, Ta’ Tino [3] (un compañero que se encontraba presente en la manifestación) se presentó como uno de los, varios, campesinos que habían firmado contratos con esta empresa y que buscaban la terminación de los mismos. El representante de Unión Fenosa aceptó tener un diálogo en Juchitán con él y con otros posesionarios que tuvieran contratos firmados. A pesar de que habíamos interpuesto ya acciones legales contra la empresa, fue hasta que se ejerció presión mediante la acción directa y el reclamo atrajo atención mediática, que hubo respuesta y se obtuvieron soluciones (parciales). A los compañeros les propusieron realizar un proceso de terminación anticipada de los contratos en 2009, con la condición de que se levantan las demandas interpuestas y que se comprometieran a nunca más intervenir legalmente contra la empresa, y el polígono original del proyecto tuvo que “modificarse” para omitir las tierras de

los compañeros. Todo este conflicto con los contratos y las tierras retrasó la construcción del parque por varios años.

A pesar de haber conseguido este acuerdo, Gas Natural Fenosa (antes Unión Fenosa) continuó promoviendo conflictos para hacer uso de las tierras que le eran necesarias para su proyecto. Firmaron nuevos contratos con diferentes poseionarios, aunque continuaron asediando ciertas zonas que les resultaban indispensables. Uno de los casos más simbólicos para nosotros como APIIDTT es el de Ta' Pedro que, consiguió en 2008 la terminación anticipada de su contrato, pero, debido a que sus tierras se encontraban en la ruta empleada por la empresa para acceder al parque eólico Bii Hioxho, fue hostigado y amenazado por proteger sus tierras. Con el respaldo de las autoridades municipales de Juchitán, Fenosa aseguraba que las tierras que estaban ocupando pertenecían a otra persona a pesar de que se contaban con los papeles que aseguraban la posesión de Ta' Pedro. La situación se volvió extremadamente tensa cuando grupos de hombres armados comenzaron a vigilar los trabajos de la construcción de este parque eólico.

Aunque se tenía el caso particular del Ta' Pedro, el cual nos hacía llevar un seguimiento especial, en general nuestra estrategia para encarar estos proyectos tuvo que cambiar. Nos percatamos que, de acuerdo con la ley agraria mexicana, las tierras para las que Fenosa tenía contratos individuales eran en realidad de tipo colectivo. Por lo tanto, decidimos interponer un amparo que reconociera esta tenencia colectiva y demostrara la ilegalidad que la empresa había cometido al ignorar este elemento importante. Por esta razón, una de las tareas que asumimos fue la de identificar a los comuneros que aún seguían con

vida, es decir, los miembros de la asamblea comunal que debían autorizar la concesión de las tierras, del padrón original de 8000 comuneros otorgado el 13 de julio de 1964.

La tarea era sumamente complicada debido a que la mayoría de los comuneros tenían ya edades avanzadas y al control establecido por los "líderes" de partidos y movimientos políticos que, ante la ausencia de una autoridad colectiva, controlan la tierra. Aun así, conseguimos el apoyo de un grupo de comuneros con los que se entabló una primera demanda colectiva, esta acción (aunque la suspensión no nos fue otorgada por el juez) tuvo consecuencias violentas para las y los que nos encontrábamos en esta lucha, pues la empresa, sus operadores políticos y las personas que tenían intereses puestos en la construcción de este parque nos identificaron como una amenaza.

Algunas investigaciones periodísticas y académicas han estudiado esta situación, en un artículo de Emiliano Díaz (2015) de la Universidad Nacional Autónoma de México, el investigador señala que hay una gran desproporción entre las ganancias de las empresas eólicas y lo que los poseionarios obtienen por las rentas de sus tierras, "mientras que el estándar internacional establece que el pago por las rentas debe ser de un equivalente del 3% al 5% de la ganancia bruta, en México (y sobre todo en el Istmo), esta relación se encuentra entre el 0.025% y el 1.53%" (Díaz, 2015:9). El pago por la renta de las tierras a las empresas eólicas va desde 100 pesos mexicanos por hectárea al año (un poco menos de 5 dólares), aunque el pago es en realidad por m² utilizado, los pagos varían dependiendo del uso que se le dé a la tierra (si se instala una torre eólica, si se utiliza como vía de paso, si se

instala una torre de transmisión o de medición anemométrica, etc.).

Sin embargo, el asunto del pago por el uso de la tierra a los poseionarios no es el único ni el más importante de los cuestionamientos que las comunidades organizadas tenemos sobre los proyectos eólicos que han invadido nuestra región. De ahí fue que nuestra demanda tuvo que trascender de lo que ocurría con los contratos individuales a lo que se vivía colectivamente en la comunidad, la vulneración de la vida y de los empleos asalariados, el control sobre algunos caminos, los trabajos de modificación de terrenos que afectan los terrenos vecinos, aunque no estén rentados, el impacto de las sombras intermitentes de casi 2000 aerogeneradores sobre el ganado que pasta bajo ellos, así como el impacto de las luces nocturnas de los aerogeneradores cercanos a la laguna, la prostitución, el encarecimiento de la vida, el uso de elementos propios de nuestra cultura, estos y más son elementos que no podrán ser solventados con el aumento del pago por hectárea a unas cuantas personas.

Volviendo al caso de los juicios interpuestos contra Unión Fenosa, finalmente no obtuvimos sentencia favorable, ni al hacer la demanda como comunidad agraria ni en la que presentamos como pueblo indígena afectado. Nuestro reclamo fue (y continúa siendo a pesar de lo que hayan dicho los jueces que son parte de un sistema jurídico que nos invisibiliza) que el parque Bii Hioxho se terminó de construir e inició operaciones con el resguardo de la policía estatal y el ejército, así como de grupos de civiles armados que trabajan para la empresa Unión Fenosa. En este sentido se violó flagrantemente: 1) el derecho a la propiedad comunal de la tierra que tienen los comuneros de Juchitán; 2) se violentó

el artículo 1º y el 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y, además, 3) en términos del Convenio 169, la Carta de derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, fue violentado el derecho de la Consulta a los Pueblos Indígenas en caso de que un acto administrativo del gobierno afecte su territorio y su vida.

El caso de Bii Hioxho no terminó ahí, el proyecto se construyó en las tierras comunales de Juchitán ante la imposibilidad de frenar el proyecto por una vía legal, las labores de construcción estuvieron plagadas de violaciones de derechos. En respuesta a la violencia acarreada por este parque en Juchitán se formó una nueva organización llamada Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco, que enfrentó de forma directa a Fenosa, se instaló un bloqueo del paso a los caminos de acceso al parque y se generó una amplia cobertura mediática de la determinación de los pobladores de la zona a su negativa al proyecto. Finalmente, toda esta movilización fue desestimada por el ayuntamiento municipal y los gobiernos estatales y federales por la misma visión individualista que nos negó un amparo en primer momento, las personas que se movilizaron y que denunciaban una larga lista de consecuencias negativas del parque sobre sus vidas no habían firmado ningún contrato con la empresa. Nuestros derechos colectivos terminan siendo minimizados a una firma en un papel y acuerdo excluyentes entre particulares.

4.6.

Consideraciones finales

Es complicado plantear un escenario futuro con una visión positiva para nuestra región en estos momentos, las experiencias que hemos tenido haciendo frente a las empresas eólicas y encarando las consecuencias que su modelo de desarrollo nos obliga a vivir, ha fragmentado mucho del tejido social que solíamos tener y nos ha desgastado política, psicológica y físicamente.

El nuevo gobierno federal de Andrés Manuel López Obrador, supuestamente de izquierda, continúa perpetuando el mismo esquema neoliberal, colonizador y de despojo, pero se vuelve más peligroso pues nos ataca con un discurso progresista. Actualmente, nuestro territorio está nuevamente comprometido no solo para una segunda fase del proyecto eólico (que pretende duplicar la cantidad de energía producida en la región), también, profundiza el despojo del territorio para ser entregado al capital financiero internacional con el proyecto fáustico del Corredor interoceánico. Esto supone una serie de proyectos que contempla un corredor de comunicación y traslado de mercancías del Océano Pacífico (China) al Golfo de México (Estados Unidos) por medio de un tren de alta velocidad que, por fin, hará uso de la ventaja geopolítica del cruce del Istmo. El proyecto interoceánico lleva siglos tratando de ser consolidado y finalmente, gracias a su engañoso discurso progresista, se ejecutará acompañado de una autopista, dos puertos de altura, una línea de gaseoducto, que correrá desde Coatzacoalcos, Veracruz, a Salina Cruz, Oaxaca y hacia el sur hasta Centroamérica.

En México, las discusiones en torno a la energía son excluyentes y perpetúan la condición de procuradoras de servicios y materias primas de las áreas rurales e indígenas para la industria.

Esto aplica tanto a las tecnologías fósiles como a las renovables, pues los esquemas de explotación industrial continúan siendo los mismos, implementados por las mismas empresas de combustibles fósiles, productoras de desechos y acumuladoras de bienes y recursos que han generado la actual crisis ambiental.

Los cambios tecnológicos que permiten reducir emisiones de efecto invernadero actúan casi como placebo mientras estos patrones se repitan, pues la degradación ambiental no es sólo una consecuencia técnica, es multifactorial y responde a un sistema que se caracteriza por ser capitalista y patriarcal. El reto es salir de ese sistema, tomar en cuenta quién posee la tierra, quién habita el territorio, quién usa la energía y cuál es el uso que se le dará, acercar las fuentes a los usos, reducir la alta dependencia, que los pueblos seamos poseedores y usuarios, no sólo proveedores de servicios y receptores de las consecuencias.

Mientras tanto, los proyectos que amenazan nuestros territorios no cesan y nuestra lucha tampoco, mientras tanto continuaremos reclamando que no corresponde a nadie más que a nosotros decidir qué pasa en nuestras tierras que, a pesar de la presión por que abandonemos lo que nos vuelve comunidad, continuaremos viviendo nuestra identidad. Sabemos que nuestra existencia resulta un obstáculo para los intereses colonialistas desde hace más de 500 años, y estamos determinadas, determinados, determinadas a seguirlo siendo.

4.7. Bibliografía

Chaca, R. (2015) “Zapotecos despiden el año en zonasagrada”. Periódico El Universal. Estados. 27 de diciembre. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2015/12/27/zapotecos-despiden-el-ano-en-zona-sagrada> [Consultado el 16 de octubre de 2020]

Comunicado APIIDTT (2014). Empresa Gas Natural Fenosa, quien construye el parque eólico “BII HIOXHO”, despoja a comunero indígena zapoteca. Kaos en la Red. Disponible en: <https://kaosenlared.net/m-xico-empresa-gas-natural-fenosa-quien-construye-el-parque-e-lico-bii-hioxho-despoja-a-comunero-ind-gena-zapoteca/> [Consultado el 10 de octubre de 2020]

Comunicado APIIDTT (2018). Protesta en Juchitán (Oaxaca) en contra de las empresas eólicas. Disponible en: <https://www.wind-watch.org/alerts/2008/08/30/protesta-en-juchitan-oaxaca-en-contra-de-las-empresas-eolicas/> [Consultado el 10 de octubre de 2020]

Díaz Carnero, E. (2015). “Energía Eólica y Conflicto Social en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, México”. III Simposio Internacional de historia de la electrificación. Ciudad de México. 17 a 20 de marzo. Disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/iii-mexico/DiazCarnero.pdf> [Consultado el 15 de octubre 2020]

Juárez-Hernández, S. y León, G. (2013). Energía Eólica en el Istmo de Tehuantepec: Desarrollo, actores y oposición social. Revista Problemas del Desarrollo. No 178. Vol. 45. Julio-septiembre. Disponible en: <http://revistas.unam.mx/index.php/pde/article/download/47838/43017> [Consultado el 10 de octubre de 2020]

Más notas informativas sobre el caso: <https://sipazen.wordpress.com/tag/bii-hioxho/> [Consultado el 18 de octubre de 2020]

4.8. Notas

[1] Los comuneros de Juchitán (las tierras de Juchitán comprenden Santa María Xadani, Espinal, La Ventosa, Unión Hidalgo y Chicapa de Castro con un padrón total de 7. 894 comuneros) en 1947 solicitaron al gobierno el reconocimiento y la titulación de sus bienes comunales, fue hasta el año de 1964 que se decreta una dotación de 68.112 hectáreas de régimen ejidal, lo que significó descartar las propiedades privadas. Los caciques locales se opusieron al decreto logrando movilizar a la mayoría de los comuneros con el argumento que las tierras de riego serían expropiadas; logrando arrancar en 1966 el reconocimiento de una superficie de 27.657 hectáreas, en 3.521 títulos de propiedad privada de origen comunal, figura jurídica inexistente en la constitución mexicana, y complicando el escenario agrario en la región. Partiendo de la supuesta regularización de la tenencia de la tierra en Juchitán y sus anexos, en 1966, se nombró con la presencia de los funcionarios agrarios al comisariado de bienes comunales y ejidales, apropiándose dicha representatividad los terratenientes durante nueve años, período que aprovecharon para acrecentar el acaparamiento de las tierras comunales, llegando a tener algunos propietarios hasta 25 títulos de propiedad; así como apropiación de los créditos y programas oficiales dirigidos al campo; fue hasta el surgimiento de la COCEI en 1974 que se demandó la restitución de las autoridades comunales y el rechazo a la propiedad privada en terrenos comunales.

[2] En la cláusula 4 referida a las contraprestaciones del Contrato que se celebraba entre los posesionarios de la tierra y la empresa unión Fenosa se podía leer “Como contraprestación al Propietario por el uso del terreno por el Promotor, éste se obliga a entregarle a l propieta-

rio las cantidades siguientes (...). Durante la primera fase de desarrollo, que corresponde a la medición de las condiciones del viento, estructuración y ejecución del proyecto, así como el periodo de construcción del Parque eólico, el promotor le pagara al propietario (...)

- a) La cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos, moneda nacional), por única vez al momento de la firma de este Contrato.
- b) La cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos, moneda nacional), anual por cada hectárea de terreno (...).

Durante la segunda fase de desarrollo que corresponde a la Operación Comercial del Parque Eólico, el Promotor le pagará al Propietario a partir del primer trimestre de la entrada en operación comercial (...)

- a) El 1.0%, de la facturación total trimestral por la energía eléctrica generada durante el periodo (...)
- b) Un pago adicional de 0.2% de la facturación total trimestral (...)

terrenos hayan sido afectados en alguna fracción por instalaciones (...)

- c) Un pago de 0.3% (...) será efectuado a los propietarios que en sus terrenos haya quedado instalado por lo menos un aerogenerador (...).

En la décimo séptima clausula, segundo párrafo dice “El propietario no deberá considerarse como agente, socio, asociado o empleado del promotor bajo ninguna circunstancia.”

[3] El prefijo “Ta” en nuestro idioma dixdazá es un reconocimiento de respeto que se brinda a los varones mayores por su sabiduría y estatus en la comunidad.

En Ingeniería Sin Fronteras Cataluña (ESF) creemos que la transformación social tanto en el Norte como en el Sur es necesaria y que es una de las claves para conseguir un desarrollo integral. Así, la colección de estudios ESFeres pretende ofrecer materiales e instrumentos para la reflexión y el análisis crítico. El objetivo es facilitar la profundización en las causas de las desigualdades del patrón actual de desarrollo para contribuir a mejorar la acción política y educativa en el Norte de los movimientos sociales, universitarios, ONGD y otros actores de la cooperación internacional.

www.esf-cat.org



[@ESFCatalunya](https://twitter.com/ESFCatalunya)



[/EnginyeriaSenseFronteres](https://www.facebook.com/EnginyeriaSenseFronteres)



[telegram.me/ESFCatalunya](https://t.me/ESFCatalunya)



[/ESFCatalunya](https://www.instagram.com/ESFCatalunya)

Amb el suport de

